

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL COMO GARANTÍA
MOBILIARIA E INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SU IMPACTO
EN LAS PROVISIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

TESIS

PRESENTADO POR BACHILLER

JOSÉ ALBERTO RONQUILLO LÉVANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

LIMA – PERÚ

2021

ASESORA DE TESIS
DRA. VELASCO VALDERAS, PATRICIA

DEDICATORIA

Un sueño es una oportunidad, sólo hay que emprender con mucha pasión, y concluir satisfecho en emoción. **¡A mis hijos los grandes sacrificados!**

AGRADECIMIENTO

A las personas que contribuyeron con la investigación, en especial a los asesores de negocios, analistas de créditos, administradores de agencias, analistas de riesgo, jefe de riesgo, que con sus respuestas me dieron certeza, un abrazo a la distancia a todos.

RESUMEN

El objetivo general fue determinar en qué forma la Utilización de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye como instrumento de la formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero.

El tipo de investigación es aplicado, busca darle calidad de bien objeto de garantía mobiliaria a la Declaración Jurada Patrimonial e incluirla al Decreto Legislativo N° 1400.

La investigación será Descriptiva no experimental, se utilizará el Método Hipotético Deductivo, la población se constituye por 40 personas dedicadas al rubro financiero y la muestra se constituye por la población censal es decir 40 personas que laboran en entidades del sistema financiero. El instrumento es encuesta. Se realiza en función a la variables, dimensiones e indicadores establecidos en la matriz de consistencia.

Se concluyó que el 62.5% está de acuerdo que la declaración jurada patrimonial como garantía preferida inscrita en Sunarp otorgaría un respaldo patrimonial al usuario de un crédito, a su vez el 65% afirman que los representantes de las entidades podrán ser fedatarios de la declaración jurada patrimonial dándoles calidad de instrumento de formalización, el 45% confirmo que el impacto en las provisiones del sistema financiero es positivo.

Palabras claves, declaración jurada patrimonial, impacto, provisiones, sistema financiero.

ABSTRACT

The general objective was to determine in what way the Use of the Affidavit of Assets as a security interest influences as an instrument of formalization and impacts on the provisions of the financial system.

The type of research in the thesis is applied, it seeks to give the quality of property subject to a security interest to the Affidavit of Assets and include it by Legislative Decree No. 1400.

The research will be descriptive non-experimental, the Hypothetical Deductive Method will be used, the population is made up of 40 people dedicated to the financial sector and the sample is made up of the census population, that is, 40 people who work in entities of the financial system. The instrument is survey. It is carried out based on the variables, dimensions and indicators established in the consistency matrix.

It was concluded that 62.5% agree that the patrimonial affidavit as the preferred guarantee registered in Sunarp would grant patrimonial endorsement to the user of a loan, in turn 65% affirm that the representatives of the entities may be notaries of the affidavit patrimonial and give it the quality of formalization instrument, 45% confirmed that the impact on the provisions of the financial system is positive.

Keywords, affidavit, impact, provisions, financial system.

INTRODUCCIÓN

En el Perú el 90% de los microcréditos (créditos entre S/300 a S/10,000 soles) otorgados por las entidades del sistema financiero, no sólo se otorgan con altas tasas de interés, sino también con requisitos muchas veces imposibles de conseguir; Esto lejos de ser inclusivo busca segmentar y rentabilizar en favor de las entidades; Provocando una deserción masiva del sistema financiero.

Los usuarios terminan siendo víctimas de usura, así mismo el maltrato de personas dedicadas a otorgar préstamos con métodos de retorno que atentan contra la libertad, la vida etc.; Sin embargo, las entidades afirman que esto se debe a factores de riesgo, que generan dichas operaciones tales como; La informalidad de los negocios; Los costos que genera la realización de una evaluación crediticia en campo; La falta de garantía en los microcréditos; La incertidumbre que representan; Las provisiones que se podrían generar si hay retrasos.

Esto hace propicio el cobro de altas tasas de interés; El aspecto más importante de los puntos que hemos detallado es sin duda la evaluación crediticia, que es realizada por los funcionarios de las entidades financieras (analista de créditos, asesor de negocios, sectorista, funcionario, oficial de crédito) quienes a su vez tienen la responsabilidad de recopilar información y elaborar un expediente crediticio por cada uno de los usuarios solicitantes.

Forma Parte del expediente crediticio una declaración jurada patrimonial que cobra mucha relevancia en dicha evaluación; Esto por el contenido que debe tener por ejemplo el detalle de los activos, pudiendo ser bienes muebles registrados o no; otorgándole un valor a cada uno de ellos.

Su objetivo es demostrar ante los funcionarios del comité de crédito, que el solicitante ha acumulado bienes producto de su buena gestión en el negocio. Siendo sujeto de crédito y recibiendo el préstamo solicitado; Es política de las entidades del sistema financiero solicitar garantías reales o no, para que puedan minimizar el riesgo que significa atender la operación.

La investigación ha buscado otorgar certeza para determinar que la declaración jurada patrimonial a la que hacíamos referencia como instrumento constitutivo refleja la manifestación de voluntad de las partes (acreedor, deudor), y pueda ser incluida en la ley del régimen de garantías mobiliarias N° 1400, y así registrarse en el SIGM

(sistema informático de garantías mobiliarias) de la Sunarp siendo considerada como garantía preferida por las entidades del sistema financiero.

De ser así se lograría atenuar el problema que aqueja a miles de usuarios, considerando que las entidades podrían: Minimizar su riesgo por ser garantía preferida,

Las responsables de llevar el control, verificación y seguimiento serían las entidades del sistema financiero a través de sus funcionarios; De esta manera se lograría determinar a La declaración jurada patrimonial como instrumento de formalización, y Medir de mejor manera el nivel de sobreendeudamiento de los usuarios todo esto debido a la publicidad de su registro en Sunarp.

Si lo usuarios se atrasan en sus pagos como parta del retorno del capital hacia la entidad financiera; esta provisionaría en menor porcentaje independientemente de su calificación en las centrales de riesgo, debido a que dichos créditos habrían sido otorgados con garantía preferida a través de la declaración jurada patrimonial, y resultando por defecto mayor liquidez para seguir su proceso de inclusión financiera.

Otra de las consecuencias serían que las entidades disminuyeran las tasas de interés, además de considerar al usuario sujeto de crédito.

El motivo que me impulsa a investigar este tema es mostrar con certeza que el problema principal puede ser resuelto y así beneficiar a miles de usuarios del sistema financiero, además demostrar como conclusión aspectos a tomar en cuenta por el gobierno, como por ejemplo recaudación, identificación de informales, cultura de ahorro, conciencia crediticia del usuario.

La hipótesis que pretendo demostrar es que La Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye Significativamente como instrumento formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero.

Uno de los aportes que espero de la investigación es que el acceso a los microcréditos sea rápidos, económicos, y que los usuarios reciban el apalancamiento para sus negocios consientes que solo requieren de su capacidad y voluntad de pago que ellos mismos demostraran a las entidades sin que dependa de tener garantías como (casa propia, avales etc.).

Para el desarrollo de los objetivos de la tesis voy a tomar en cuenta a los funcionarios de las diferentes entidades financieras, proyectándoles la necesidad de la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria y darles a responden un cuestionario que me ayude a fortalecer mi hipótesis.

Soy consciente que recopilar información será un trabajo arduo sin embargo apelo a la tecnología, bibliotecas a compañeros y amigos, conocidos, jefes, etc., que sin duda contribuirán al desarrollo de la investigación.

Las conclusiones a las que deseo llegar son las que fortalezcan puntos débiles en las garantías que requieren las entidades y demostrar que siendo preferida el impacto en las provisiones siempre será positiva.

Continuare en este proceso de aprendizaje constante del sistema financiero nacional, y en corto o mediano plazo seguir aportando doctrinariamente material de orientación para los interesados apasionados del tema.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
RESUMEN	V
ABSTRACT	VI
INTRODUCCIÓN.....	VII
ÍNDICE.....	X
INDICE DE TABLAS	XIV
CAPITULO I.....	1
1.1 MARCO TEÓRICO	1
1.1.1 Antecedentes	1
1.1.2. Antecedentes Internacionales	1
1.1.3. Antecedentes Nacionales.....	6
2.1 BASES TEÓRICAS.....	11
2.1.1 Declaración Jurada Patrimonial como Garantía Mobiliaria.....	11
2.1.1.1 Definición	11
2.1.1.2 Características.....	11
2.1.1.3 Costos	12
2.1.1.4 Legalización o Certificación Notarial	14
2.1.1.5 Registro Sunarp	15
2.1.1.6 Acceso a la Información	16
2.2.1 Instrumento de Formalización	17
2.2.1.1 Definición	17
2.2.1.2 Proceso De Registro.....	18

2.2.1.3 responsable De La Elaboración Del Documento	19
2.2.1.4 Fedatario	20
2.2.1.5 Validación	21
2.3.1 Impacto En Las Provisiones Del Sistema Financiero	21
2.3.1.1 Definición	21
2.3.1.2 Garantías Preferidas.....	24
2.3.1.3 Mayor Liquidez	26
2.3.1.4 Usuarios Del Sistema Financiero	26
2.3.1.5 Sujeto De Crédito	26
2.3.1.6 Tasas De Interés.....	26
2.3.1.7 Sobreendeudamiento	27
CAPITULO II	28
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	28
2.1.1 Formulación Del Problema	32
2.1.2 Problema General	32
2.1.3 Problemas Específicos.....	32
2.2 Justificación Del Problema	33
2.2.1 Teórica	33
2.2.2 Practica	34
2.2.3 Metodología	35
2.2.4 Económica	35
2.2.5 Social	36
CAPITULO III	37
3.1 HIPÓTESIS Y VARIABLES	37

3.1.1 Hipótesis General	37
3.1.2 Hipótesis Específicas	37
3.1.3 Objetivo General.....	37
3.1.4 Objetivos Específicos	38
3.1.5 Variables	38
CAPITULO IV	39
4.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
4.1.1 Diseño Metodológico	39
4.1.1.1 Tipo De Investigación	39
4.1.1.2 Nivel De Investigación.....	39
4.1.1.3 Diseño	39
4.1.1.4 Método	39
4.2 Población Y Muestra	40
4.3 Medios De Recolección De Información.....	40
4.3.1 Métodos	40
4.3.2 Técnicas.....	40
4.3.3 Instrumentos	40
4.4 Diseño Y Esquema De Análisis Estadístico	40
4.5 Análisis De Resultados.....	40
CAPITULO V	41
5.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	41
5.2 Interpretación De Muestra.....	41
5.2.1 Interpretación De Resultados.....	42
Interpretación Grafico N° 3.....	43

Interpretación Grafico N°4.....	44
Interpretación Grafico N°5.....	45
Interpretación Grafico N°6.....	46
Interpretación Grafico N°7.....	47
Interpretación Grafico N°8.....	48
Interpretación Grafico N°9.....	49
Interpretación Grafico N°10.....	50
Interpretación Grafico N°11.....	51
Interpretación Grafico N°12.....	52
Interpretación Grafico N°13.....	53
Interpretación Grafico N°14.....	54
Interpretación Grafico N°15.....	55
Interpretación Grafico N°16.....	56
Interpretación Grafico N°17.....	57
Interpretación Grafico N°18.....	58
CAPITULO VI.....	59
6.1 Conclusiones.....	59
6.2 Recomendaciones.....	60
BIBLIOGRAFÍA.....	62
ANEXOS.....	65
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	65
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA E INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS PROVISIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.....	71

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 3	42
TABLA N°4	43
TABLA N° 5	44
TABLA N° 6	45
TABLA N° 7	46
TABLA N° 8	47
TABLA N° 9	48
TABLA N° 11	50
TABLA N° 12	51
TABLA N° 13	52
TABLA N° 14	53
TABLA N° 15	54
TABLA N° 16	55
TABLA N° 17	56
TABLA N° 18	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1	41
GRÁFICO N° 2	42
GRÁFICO N° 3	43
GRAFICO N°4	43
GRAFICO N°5	44
GRAFICO N°6	46
GRAFICO N°7	47
GRAFICO N°8	48
GRAFICO N°9	49
GRAFICO N°10	50
GRAFICO N°11	50
GRAFICO N°12	52
GRAFICO N°13	52
GRAFICO N°14	54
GRAFICO N°15	55
GRAFICO N°16	56
GRAFICO N°17	57
GRAFICO N°18	58

CAPITULO I

1.1 MARCO TEÓRICO

1.1.1 Antecedentes

1.1.2. Antecedentes Internacionales

(rodriguez, 2016) en la tesis titulada “La declaración juramentada de bienes y su incidencia en el derecho constitucional a la intimidad”. De la Universidad Regional autónoma de los andes facultad de jurisprudencia carrera de derecho Babahoyo ecuador. Nos menciona que la Obligación que tienen las personas naturales de rendir una confesión sobre el estado valorativo de su patrimonio. (Orellana T. Iván, 2012). El mismo autor opina que la naturaleza de la declaración es jurídica, ya que es donde se observa su verdadera naturaleza de donde nace la obligatoriedad o necesidad de existir ya que es indiscutible su ubicación en el derecho tributario.

Si ahondamos más en busca de encontrar su naturaleza (menciona), encontramos que dicha figura tiene una naturaleza netamente declarativa puesto que su único cometido es el de dar conocimiento a la autoridad respecto del contenido económico patrimonial de las personas naturales, ya que no constituye un hecho generador ni concede facultad generadora. Si se realiza una revisión de la resolución # NAC-DGER-2008-1510 en el artículo uno establece que “las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador, cuyo monto de activos, al primero de enero de cada año, supere los 100.000 dólares de los Estados Unidos de América, deberán declarar su patrimonio considerando para el cálculo, de ser el caso, el porcentaje que les corresponda en la sociedad conyugal o unión de hecho que integren; y el de sus hijos no emancipados, en el formato adjunto a la presente Resolución”.

Así mismo nos dice que Luego a través de una nueva resolución, en el año 2009 se reformo el valor del monto de los activos de \$100.000 a \$200.000, estando en la actualidad en un valor \$216.000. En la misma resolución también se menciona que “Quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen los 200.000

dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, si cualquiera de los cónyuges o convivientes mantiene activos fuera de la sociedad conyugal o unión de hecho, la declaración tendrá que ser individual, y contendrá los activos y pasivos individuales, así como la cuota en los activos y pasivos que formen parte de la sociedad conyugal o unión de hecho.” La cual también fue reformada e incrementó el monto del patrimonio de la sociedad conyugal a \$432.000, valor que está vigente hasta la actualidad.

Es decir que en el caso de las personas naturales que realicen la declaración de manera individual solo deberán hacerlo cuando su patrimonio sea de un monto superior a 216.000 dólares y en el caso de que exista una sociedad conyugal o sociedad de bienes esta tendrá el carácter de obligatorio cuando su monto sea superior a \$432.000. uno de sus objetivos es Analizar los efectos jurídicos de la realización de la declaración patrimonial de bienes.

Y concluye diciendo que en la actualidad la declaración patrimonial de bienes sigue tiene el carácter de exigible, y tiene dentro de los bienes a declarar el menaje del hogar.

(botero, 2017). En la tesis titulada “El impacto de la ley de garantías mobiliarias en Colombia y su aplicación práctica en el derecho financiero”. De la pontificia universidad javeriana facultad de ciencias jurídicas carrera de derecho Bogotá D.C. Colombia. Nos menciona que la insuficiencia y falencias que tenía el anterior sistema de garantías mobiliarias, se hizo necesario crear un nuevo sistema que contara con los mecanismos y herramientas idóneas para hacer de las garantías mobiliarias más confiables y accesibles para todos los deudores que quieran garantizar sus obligaciones principales por este medio, o incluso para que puedan contraer obligaciones, las cuales, de no contar con medios de garantizar su cumplimiento, no podrían adquirirlas.

En este sentido, la Ley 1676 de 2013 trae como principales innovaciones en este ámbito la redefinición del concepto de “garantías mobiliarias”, no solo ampliando el catálogo de bienes sobre los cuales se pueden constituir dichas garantías, sino además estableciendo la posibilidad de recurrir a diversos mecanismos contractuales mediante los cuales se constituyan las mismas, el ofrecimiento de novedosos

procedimientos para la ejecución de las garantías, y la creación de un sistema centralizado de registro nacional de garantías, entre otras. Así mismo nos dice que, En primer lugar, y quizás por ser una de las innovaciones más importantes, y a mi juicio útil, introducida por la nueva ley de garantías mobiliarias, vale la pena detenerse a revisar lo referente a la creación del registro unificado de las garantías mobiliarias, el cual se encuentra regulado a partir del artículo 38 de dicha ley.

Este es el sistema de archivo centralizado y único, de carácter nacional, el cual se encuentra a cargo de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, en el cual se deben registrar todas las garantías mobiliarias constituidas, independientemente del tipo de bien sobre el cual recaigan. El mismo permite el acceso público a la información a través de internet, facilitando así la confiabilidad de las relaciones jurídicas entre acreedores garantizados y garantes.

Vale la pena mencionar que los registros realizados en este gozan de pleno valor probatorio. Adicionalmente, este registro funciona como un registro de naturaleza personal, lo cual quiere decir que cada garante tiene un folio electrónico en el cual se hacen las anotaciones correspondientes a las garantías constituidas por el mismo de manera cronológica, para así garantizar, además, la prelación de los acreedores garantizados respecto de las garantías constituidas, ya que de conformidad con la nueva ley, la prelación de los mismos está dada en virtud del orden cronológico en el que son constituidas e inscritas en el mismo; Por otro lado, la ampliación del catálogo de bienes sobre los cuales puede recaer el contrato real de garantía mobiliaria, es otra de las grandes innovaciones de esta ley, por lo cual considero importante detenerse en este tema para revisar puntualmente algunos de los cambios introducidos.

En primer lugar, el Artículo 3 de la Ley de Garantías Mobiliarias introduce un nuevo concepto de garantía mobiliaria y su ámbito de aplicación: *“Las garantías mobiliarias a que se refiere esta ley se constituirán a través de contratos que tienen el carácter de principales o por disposición de la ley sobre uno o varios bienes en garantía específicos, sobre activos circulantes, o sobre la totalidad de los bienes en garantía del garante, ya sean estos presentes o futuros, corporales o incorporales, o*

sobre los bienes derivados o atribuibles de los bienes en garantía susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución o posteriormente, con el fin de garantizar una o varias obligaciones propias o ajenas, sean de dar, hacer o no hacer, presentes o futuras sin importar la forma de la operación o quien sea el titular de los bienes en garantía.

El objetivo principal del presente trabajo de grado es analizar y explicar los principales cambios introducidos por la Ley 1676 de 2013 en materia de garantías mobiliarias, con el fin de identificar el impacto de la aplicación de la misma en el campo jurídico, y con especial detalle en el sector financiero. Concluye comentando que Adicionalmente, en este punto, vale la pena señalar que, de conformidad con lo sostenido por el Banco Mundial en su Informe Global de Desarrollo y de Inclusión Financiera del año 2014, en los países en vía de desarrollo el 78% de los bienes de las pequeñas y medianas empresas son bienes muebles.

Teniendo en cuenta lo anterior, evidentemente es preciso sostener que la implementación y entrada en vigencia de la nueva ley de garantías mobiliarias responde efectivamente a las necesidades de los colombianos, ya que es un régimen que se ajusta a las condiciones en las cuales debe ser implementado, permitiendo así la formalización de la economía.

(haro & sanisaca, 2018) en la tesis “impacto de reformas a la declaración patrimonial y en la recaudación tributaria” de la universidad de Guayaquil facultad de ciencias administrativas escuela de contaduría pública autorizada, Guayaquil-Ecuador; Nos menciona que La declaración patrimonial es un anexo dirigido a las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes en Ecuador requerido por el SRI, Servicio de Rentas Internas, el cual se encuentra conformado por el total de sus activos y pasivos, este detalle debe ser ingresado en medio magnético a través de la página web del SRI, siempre y cuando cumplan ciertos montos respecto a los activos, no todas las personas naturales se encuentran obligadas a presentar este anexo de información. La información proporcionada por el contribuyente al SRI, es comparada mediante cruces de información de manera interna y con diferentes entidades públicas o privadas como son: Gobiernos Autónomos Descentralizados,

Instituciones Financieras, Bolsa de valores, IESS, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre otros.

Para el estudio se empleó un método de investigación deductivo y cuantitativo, porque nos basamos en datos estadísticos, encuestas y entrevistas para poder ir de lo general a lo particular y así poder medir el impacto que tiene la falta de conocimiento de las reformas aplicadas en la declaración patrimonial, lo cual conlleva a una recaudación tributaria por pago de multas que en algunos casos serán voluntarias y en otros serán por notificaciones realizadas por el SRI. El objetivo del presente estudio es que tanto la ciudadanía como estudiantes en general consideren esta investigación como refuerzo para el cumplimiento de forma adecuada de la declaración patrimonial y así evitar el pago de multas o sanciones por incumplimiento de las normas vigentes.

Y concluye comentándonos que, De acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por el SRI, se pudo constatar que la reforma aplicada a la declaración patrimonial generó un impacto en su cumplimiento y en la recaudación tributaria por medio de multas.

El primer impacto que tuvo la reforma fue el aumento en la cantidad de contribuyentes obligados a presentar el anexo a la declaración patrimonial, incrementándose un 9% es decir 410 nuevos contribuyentes, en relación al periodo correspondiente al 2016.

El incremento de los contribuyentes obligados a presentar la declaración patrimonial derivó que en el periodo 2017 disminuyeran en un 12% los contribuyentes que presentaron el anexo de la declaración patrimonial en la fecha de su exigibilidad, en relación con el periodo 2016, generando que aumentarían en un 29% los contribuyentes que cumplieron con su obligación después de la fecha de exigibilidad y en un 95% los contribuyentes que se encontraban omisos de su presentación al cierre del periodo 2017 con relación al periodo 2016.

1.1.3. Antecedentes Nacionales

(romero & san martin, 2015) en la tesis titulada “la morosidad crediticia y su impacto en la rentabilidad financiera de la caja municipal de ahorro y crédito Huancayo s.a. 2013-2014” La universidad nacional Hermilio Valdizan Huánuco, facultad de ciencias contables y financieras, Huánuco, Perú; nos menciona que Se considera como garantías preferidas, aquellas que reúnan todos los siguientes requisitos: - Se trata de dinero o de bienes que permiten su conversión en dinero, con el cual se puede cancelar la obligación garantizada, sin costos significativos; -Cuenten con documentación legal adecuada; - No presenten obligaciones previas que pudieran disminuir su valor o de alguna manera impedir que la empresa acreedora adquiera clara titulación. - Su valor esté permanentemente actualizado. Para efectos de mantener permanentemente actualizado el valor de las garantías preferidas, distintas al dinero, las empresas podrán utilizar sistemas de actualización de valor sobre la base de indicadores de realización de mercado, construidos a partir de información confiable de referencia comercial, económica y estadística.

Dichos sistemas deberán estar permanentemente actualizados y a disposición de esta Superintendencia.

Así mismo que los créditos cuenten con garantías preferidas auto liquidables señaladas en el numeral 3.12 del Capítulo IV del presente Reglamento, la empresa constituirá provisiones específicas por la porción cubierta, considerando un porcentaje no menor al 1%. En caso que los créditos corporativos, a grandes empresas, a medianas empresas, a pequeñas empresas, a microempresas o hipotecarios para vivienda cuenten con garantías preferidas de muy rápida realización, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.11 del Capítulo IV, la empresa constituirá provisiones considerando porcentajes no menores a los señalados en la Tabla 3, por la porción cubierta.

Asimismo, en caso dichos créditos cuenten con garantías preferidas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.10 del Capítulo IV, la empresa constituirá provisiones considerando como la valuación de los mismos, conforme a lo señalado en el numeral 3 del Capítulo IV.

Uno de sus objetivos es; Identificar de qué manera el incremento de las provisiones de créditos otorgados influye en el Estado de Ganancias y Pérdidas de la

Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A.

y concluye comentando que; El impacto que ha tenido la morosidad se vio reflejado directamente en el incremento de las provisiones de créditos otorgados de S/. 1,915,034.00 a S/. 2,166,882.00 generando un impacto negativo en el Estado de Ganancias y Pérdidas ya que este incremento negativo afecta directamente a los resultados proyectados como rentabilidad poniendo así en riesgo la continuidad de la entidad en el mercado.

(perez, 2017). En la tesis titulada “La evaluación crediticia y su relación con el riesgo crediticio, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Viator Ltda. Año 2013, Lima” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos facultad de ciencias contables unidad de posgrado Lima – Perú. Nos menciona que La resolución SBS N°11356-2008. Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, publicada el 19 de noviembre del 2008, estableció tres tipos de provisiones de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones del sistema financiero indirecto; Genérica que se constituyen para todos los créditos que se encuentran en la calificación Normal, Específicas que se constituyen para todos los créditos que estén calificados como CPP, Deficiente, Dudoso y Perdida, es decir para los créditos morosos.

Y las provisiones Pro cíclicas que se constituyen por los créditos en calificación Normal, pero que se activan o desactivan en función de la fluctuación de la economía, a la fecha no se encuentran activas y no se están constituyendo.

Las provisiones Genéricas para los créditos MYPE, es el 1% del saldo de capital del crédito, las provisiones Específicas para los créditos MYPE (sin garantía preferida) van desde 5% del saldo de capital de los créditos en calificación CPP, 25% para Deficiente, 60% para Dudoso y 100% para Perdida.

Las provisiones Genéricas y Específicas que demande la cartera de crédito, afectan los resultados de la institución financiera y como se ha indicado en caso la institución financiera no esté generando utilidades, le afecta las reservas e incluso el capital social. El riesgo crediticio, se mide con la cartera de créditos en mora y por las provisiones que demanda la cartera de créditos, ya que, si existen pocos créditos en mora, también las provisiones demandadas serán mínimas y si en la cartera de créditos existen muchos créditos en mora, también habrá una fuerte demanda de

provisiones; Así mismo Los niveles de la dimensión garantía o respaldo del crédito, donde la muestra estuvo constituida por 272 empresarios: el 76,5% se presentó sin garantía o sin ningún tipo de respaldo al crédito que le otorgaron, el 23,5% presento un nivel medio en su garantía de pago, debido a que contaban con una garantía personal (aval o garante) o una garantía no preferida (declaración jurada donde se indica que bien o bienes de propiedad del socio se dejaron como garantía del crédito) para respaldar el crédito.

Ningún crédito de la muestra seleccionada conto con un nivel alto, debido a que no presentaron garantía preferida o real (hipoteca o mobiliaria).

Estos datos nos permiten afirmar que la mayor parte de los créditos que otorga la CAC San Viator Ltda. No tuvieron garantía (fueron otorgados en base a su comportamiento de pago, capacidad de pago y capacidad de endeudamiento) y su recuperación en caso de impago o retraso, depende básicamente de la gestión de seguimiento y recuperación de ejecute el analista de crédito.

Los niveles de la variable riesgo crediticio, donde la muestra estuvo constituida por 272 empresarios: el 73,9% presento un bajo nivel de riesgo crediticio, son créditos que fueron o están siendo pagados en las fechas¹¹⁷ establecidas o mostraron atrasos que no superaron los 30 días, por lo que demandaron bajas provisiones.

El 26,1% presentaron un alto nivel de riesgo crediticio, porque no estaban pagando sus cuotas en las fechas establecidas, mostraron atrasos de más de 30 días y demandaron altas provisiones. Estos datos reflejan el perfil de riesgo crediticio de los empresarios de la micro y pequeña empresa, que cuentan con unidades de negocio pequeños, altos costos, alta informalidad, bajo nivel académico de los propietarios, débil acumulación patrimonial y propiedades que en la gran mayoría de casos no están saneadas, los negocios están expuestos a alta vulnerabilidad y variación en sus ingresos, costos y gastos, que afectan directamente su capacidad de pago, su capacidad de endeudamiento, su comportamiento de pago y la posibilidad de presentar garantías preferidas.

Uno de sus objetivos es Demostrar la relación entre las garantías y el riesgo crediticio de la cartera de créditos MYPE de la CAC San Viator Ltda.

Llegando a la conclusión: Si bien es cierto en micro finanzas las garantías no determinan el otorgamiento del crédito, en el presente estudio, se ha podido determinar que a mejores garantías menor es el riesgo crediticio, ya que sirven para reforzar o mejorar la voluntad de pago (sobre todo cuando las garantías tomadas son bienes familiares importantes, como una casa, vehículo, maquinarias, etc.), sirven como segunda fuente de pago en caso falle la primera que es el negocio del empresario, permiten a la institución financiera provisionar menos (cuando son garantías preferidas), mejorando su liquidez, su rentabilidad y su índice de riesgo crediticio. Se determinó, que existe relación negativa (-,205) entre la garantía y el riesgo crediticio, en la cartera de créditos MYPE de la CAC San Viator Ltda. Es decir, a mejor garantía menor el riesgo crediticio.

(cornejo, 2017) en la tesis Titulada “Influencia de las provisiones en la rentabilidad de las cajas municipales de ahorro y crédito en el Perú, periodo 2011-2016”, de la Universidad Privada de Tacna facultad de ciencias empresariales escuela profesional de ciencias contables y financieras Tacna – Perú. Nos menciona que Hay que tener en cuenta que en algunos sectores, como la banca, la legislación nos da una normativa de provisiones, por tanto, cuando se otorga un crédito hay que provisionar parte de él por si el crédito entra en mora es decir en un retraso; por lo tanto, las entidades bancarias realizan dos tipos de reservas en su cuenta de resultados para cubrirse del llamado riesgo crediticio: las genéricas, que se realizan en el momento de la concesión del préstamo; y las específicas, que cubren los créditos no pagados; En definitiva, el otorgamiento de un crédito obliga al banco que lo ha concedido a constituir un fondo en el balance para cubrir su potencial baja en el activo en el caso de que este crédito no se llegue a cancelar (es decir, que se considere como perdido).

Una vez creado, este fondo o provisión, aparecerá en el activo del balance dentro de la cuenta “Préstamos y anticipos de la clientela”, aunque con signo negativo.

Ello nos permitirá saber el importe de la cartera de préstamos bruta y neta (antes y después de deducir la provisión por insolvencias). En el caso de que finalmente el crédito se pague, el fondo reducirá en el balance. Además de las provisiones por insolvencias, los bancos, al igual que las empresas no financieras, han de mantener fondos para cubrir posibles obligaciones futuras (como por ejemplo pensiones, prejubilaciones o litigios).

Estos recursos se contabilizan en el balance del banco en la cuenta de pasivo llamada "Provisiones". Así mismo una de su hipótesis es que Las provisiones influyen negativamente en la rentabilidad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.

Y concluye comentándonos que las provisiones influyen negativamente en la rentabilidad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, al obtenerse para las provisiones y el ROA un coeficiente de correlación 0.775113 y para el ROE 0.624048, siendo la correlación es alta y moderada; y el p-valor de 0,000 (menor a 0,05), con estos resultados queda comprobada la hipótesis general; dado que la existencia de las provisiones depende de la morosidad de los créditos, por lo cual a mayor morosidad de créditos mayor provisiones y eso genera pérdidas en la rentabilidad de la empresa.

2.1 BASES TEÓRICAS

2.1.1 Declaración Jurada Patrimonial como Garantía Mobiliaria

2.1.1.1 Definición

Hablar de la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria en el Perú es incierto debido a que dentro de la investigación no se ha podido encontrar material que toque el tema de manera específica, sin embargo, la presente investigación tiene por objetivo obtener un concepto claro, preciso y didáctico que ayude a entender por qué una declaración jurada patrimonial puede ser vista e utilizada como garantía mobiliaria.

Para ello es necesario primero entender que es una **DECLARACIÓN JURADA**, esto es manifestar, comunicar un hecho o suceso de forma voluntaria y/o bajo juramento ejerciendo un derecho constitutivo, donde mi voluntad se ve plasmada de forma escrita y tiene relevancia jurídica al ser un acto jurídico que puede ser entregado a alguna autoridad o entidad pública.

PATRIMONIAL, se entiende a todo lo que se le otorgue valor dinerario y sea sujeto de fiscalización, tributación, registro y de garantía.

2.1.1.2 Características

En el Perú existió una iniciativa de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, la misma que fue efímera debido a que se publicó el 9 de julio de 1998 mediante la resolución de superintendencia N.º 058-98/Sunat con el tenor de “aprueban el reglamento para la presentación de la declaración patrimonial 1997” la misma que tenía por objetivo recibir información respecto al patrimonio de las personas, con la finalidad de determinar si su incremento patrimonial se encuentra justificado por sus ingresos obtenidos y declarados, de no ser así la Sunat ejercería sanción cruzando información proporcionada por las entidades del sector público nacional y privado. Sin embargo, esto no pudo ser debido a que la misma norma fue derogada a los 22 días de su publicación mediante resolución de superintendencia N.º 070-98/Sunat; el 1 de agosto de 1998, esto porque la publicación de la norma causó confrontaciones y creó una coyuntura de inestabilidad en su momento.

Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 080-2001PCM aprobó el reglamento de la ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del estado. Asu vez en el año 2014 mediante la segunda disposición complementaria modificatoria de la ley 30161 se deroga la ley 27842 aprobando un nuevo reglamento que se encuentra vigente a la fecha, donde el objetivo de la norma es precisar la Obligatoriedad de las declaraciones juradas de ingresos, de bienes y rentas, estableciendo supervisión.

En Latinoamérica específicamente en el ecuador existe la DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL y tiene básicamente un objetivo recaudador similar a lo que la Sunat elaboro en los años 1998.

La conclusión de lo mencionado es que siendo la declaración jurada un instrumento de manifestación de voluntad es un acto jurídico constitutivo considerándole un carácter patrimonial -No de ingresos como pretendía la Sunat porque atentaría con el derecho a la intimidad- ni tampoco de obligación que tiene los funcionarios públicos porque le quita la esencia de la manifestación voluntaria que rige a una Declaración Jurada sino más bien utilizarla como fuente de sustento de bienes, como garantía otorgándole un valor de gravamen ejecutable a esos bienes declarados y convertirlo en un INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN dándole la calidad de documento de fecha cierta a través de la legalización de firmas notariales y así proceder a su ingreso al SIGM (sistema informático de garantía mobiliarias) que el Decreto legislativo N° 1400, Régimen de garantías mobiliarias, contempla es mi propósito con la presente investigación demostrar que lo indicado se podría realizar y beneficiar no solamente a la Sunat, Sunarp, sbs, Notarias, entidades del sistema financiero, entidades que brindan servicios auxiliares de intermediación financieras(Coopac) y por supuesto a los usuarios con la obtención de créditos baratos.

2.1.1.3 Costos

La declaración jurada patrimonial podría acarrear 3 tipos de costos

- Al momento de convertirlo en documento de fecha cierta, donde

se otorgue la Fe Pública por la manifestación de voluntad que el contenido de este documento representa, esto sería con la legalización de su firma por ante Notario Público, la presente investigación ha logrado obtener información respecto a diferentes notarias donde los costos de legalización de firma en un documento serian entre 8 soles y 15 soles dependiendo de la zona donde se encuentre la notaría.

- El costo que representa el arancel para su inscripción en la plataforma (SIGM) Sistema integrado de garantías mobiliarias donde se publicitan de acuerdo al Decreto Supremo N° 1400. Y que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos cobraría, siendo esta un arancel fijo; No porcentual.

- El costo que podría representar la publicidad registral (modificación, anulación, cancelación) en la inscripción y la emisión del algún certificado solicitado por cualquier usuario. Que podría fluctuar entre S/7 a 21 soles dependiendo de la cantidad de información, promedio de cobro que realiza la Sunarp por cualquier publicidad de sus diferentes registros.

Es bueno mencionar que los costos al que se hace referencia en los puntos anteriores se podrían solicitar en función a acreditar la fe registral a través de la calificación del título rogado, a respetar el sistema de folio real que la superintendencia Nacional de los Registros Públicos mantiene como principio; además que la Declaración Jurada Patrimonial materia de la presente investigación adquiriera la calidad de documento de fecha cierta con la Legalización de su firma ante funcionario Público y/o Notaria.

Sin embargo, (decreto legislativo N° 1400, 2019) y su reglamento buscan incentivar el acceso al crédito, apunta a la digitalización del sistema de garantías mobiliarias, trayendo sistemas que en otros países han funcionado- como en Colombia-, pero que en Perú representan un gran cambio debido a que la superintendencia Nacional de los Registros Públicos ya contaba con un

sistema, basado en principios y de acuerdo al Decreto Legislativo tiene que ser cambiado por el SIGM. Considerando que los costos ya no son necesarios sobre todo el de legalización notarial, adicionalmente el de ingreso y publicidad será un costo fijo no porcentual.

Los costos mencionados sólo serán de registro más no de calificación de título, según la norma no se requiere la fe registral debido a que se prescinde de la calificación de un registrador público, ya que no es necesario un documento de fecha cierta y también se prescinde de la legalización del documento por un funcionario y/o notario público, el arancel para su publicidad será fijo.

El decreto legislativo N° 1400 no toma en cuenta estos principios; Lo que nos lleva a reflexionar, analizar y debatir, que se pierde que se gana; Definitivamente es materia de otra investigación que me comprometo a realizarla.

2.1.1.4 Legalización o Certificación Notarial.

Para el (decreto legislativo N°1400, 2019),y su respectivo reglamento no es necesario la legalización notarial en el documento que ingrese a la Sunarp con la finalidad de solicitar el registro de una garantía mobiliaria, esto es una de las novedades de la plataforma SIGM, porque se prescinde de legalización notarial, por supuesto que conviene a la investigación.

No olvidemos que según la ley del notariado. (decreto legislativo 1049, 2010, pág. 2) y su reglamento, nos comenta que el notario es el profesional autorizado a dar fe de los actos y contratos y que a través de su atención personalizada FORMALIZA la manifestación de voluntad de los otorgantes. Adicionalmente la certificación notarial no sólo se basa en la legalización propiamente de la firma de los otorgantes, si no en la participación del notario en su calidad de funcionario designado por ley para dar fe esto implica que la formalización de voluntad inicia en la fecha que se registra en una notaría y no sólo en la participación física del notario.

La presente investigación busca que se otorgue dicha función de verificador y portador de fe a funcionarios de las Entidades financieras (Analistas de Créditos, funcionarios de créditos, Asesores de Negocios) o cualquier funcionario especializado que designen las entidades del sistema financiero con la venia de la superintendencia de banca seguros y apfs. Y así no perder el principio de verificación y supervisión que posee un documento de fecha cierta.

2.1.1.5 Registro Sunarp

Los costos que representan la presentación, evaluación, fe registral; Mediante el (decreto legislativo N°1400, 2019), han sido desaparecidos, sustituidos sólo por un pago fijo “algo así como una mesa de partes”, esto significa que los usuarios pagaran un mínimo por dicha solicitud, la norma implícitamente refiere que las solicitudes podrían realizarlas el acreedor esto sería las entidades del sistema financiero en su gran mayoría.

Para la norma la plataforma SIGM, sólo será una de exhibición de las garantías mobiliarias y la superintendencia Nacional de los Registros Públicos, no tiene responsabilidad por la información que allí se publiciten debido a que se omite la fe registral, al contrario, esta responsabilidad es estricta para los usuarios entre ellos el acreedor.

La Sunarp aplicara un costo que no es porcentual, pero si un arancel fijo para la constitución, modificación, cancelación y ejecución debido a que se realizara mediante un formulario que ellos asignen.

Sin embargo, pretendo que como resultado del análisis metodológico A través del cuestionario realizado por personas que laboran dentro de las entidades financieras pueda mostrar lo acertada que podría estar mi hipótesis de que los funcionarios de la entidades del sistema financiero están capacitados para asumir la responsabilidad de recopilar una información honesta, veraz, dada su experiencia y capacitaciones otorgadas por las entidades del sistema financiero puedan ellos dar

valor a los bienes detallados en las declaraciones juradas patrimoniales y así dar fe de la manifestación de voluntad de los usuarios del sistema, es ahí donde el acreedor cumpliría con lo que le demanda la norma.

2.1.1.6 Acceso a la Información

El acceso se refiere a la facilidad, oportunidad, veracidad, legalidad con la que los usuarios puedan recibirla de parte de la entidad encargada por norma, que en este caso es la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; Con el costo que esto represente ya sea por los gastos que implique dicho proceso.

Todo esto queda sólo en comentarios debido a que la norma cambia los procesos por lo menos dentro del ámbito de las garantías mobiliarias, tan es así que exonera de costos porcentuales tradicionales a los usuarios, bajo las siguientes motivaciones.

- Apoyar a la Microempresa en la obtención de créditos
- Que se cree el sistema integrado de garantías mobiliaria SIGM que no es más que una plataforma especializada donde se publicitaran las garantías solicitadas
- Otorgar herramientas para que se siga con el proceso de inclusión financiera.

Todo lo dicho podría ser aplaudido por los usuarios-no olvidemos no nos costaría lo que realmente vale el servicio- pero que pasaría con los acreedores quien asumen responsabilidades, que pasa con los principios fe registral, título de fecha cierta, etc.

La investigación pretende resolver esas interrogantes dándole mucha más fuerza, participación, responsabilidad al acreedor (entidades del sistema financiero) sin que esto signifique irrespetar los principios mencionados.

De acuerdo a nuestra constitución todos tenemos el derecho al acceso a la

información con el costo que represente dice la norma, no olvidar que existe una norma especial para eso; La ley de acceso a la información por transparencia la que igualmente exige el pago por el costo que represente la emisión de lo solicitado.

Entonces estamos de acuerdo que esta norma (decreto legislativo N°1400, 2019) ayuda a que estos costos desaparezcan por los menos a través del sistema informático de garantías mobiliarias, y de esta manera fortalezcan su esencia que es la inclusión financiera.

2.2.1 Instrumento de Formalización

2.2.1.1 Definición

Básicamente un INSTRUMENTO es un documento que su particularidad es ser escrito además que tenga fecha cierta de acuerdo a nuestro código civil, esto con la finalidad de que se pueda inscribir -registrarse- en cualquier entidad del estado.

Existen innumerables jurisprudencias registrales los mismos que requieren para su inscripción, cumplir con los requisitos exigidos por el reglamento de registros públicos; La fe registral que se exige para la inscripción de todo acto o contrato, formalizado podríamos dar algunos ejemplos:

- Título de Propiedad
- Escritura publica
- Acta de asambleas
- Y demás que la ley del Notariado faculta.

Como el (decreto legislativo 1049, 2010), menciona que el instrumento de formalización es único y se refiere a un documento que tiene las características de formal, que tenga la facultad de sanear y que sea inscribible.

Sin embargo, cada institución cuenta con requisitos propios para su registro.

La FORMALIZACIÓN de un INSTRUMENTO la da un documento de fecha cierta, esto es por la Fe Notarial o en algunos casos. Fe de un fedatario Público.

La investigación propone que el funcionario designado por las entidades del sistema financiero sea encargado de dar fe a la declaración jurada patrimonial con la finalidad de no perder dicho principio.

2.2.1.2 Proceso De Registro

El proceso de registro es la acción que realiza un usuario que pretende que su garantía sea protegida a través de los principios de prelación, folio real, fecha cierta, legalidad, ante la entidad encargada de la administración del sistema registral en el Perú la Sunarp.

El (decreto legislativo N°1400, 2019) resume cambiándolo al SIGM (Sistema Informático de Garantías Mobiliarias), donde se podrá publicitar, modificar y cancelar los registros esto sin duda es una gran opción; Si la observamos desde el punto de vista de los usuarios, la norma que se encuentra vigente pero hasta el momento no se puede ejecutar debido a que la Sunarp encargada de la base de datos, de la administración del SIGM hasta el cierre de la investigación no ha podido implementarlo en su totalidad a pesar de contar con la partida presupuestaria para dicho caso.

Esto podría deberse también a lo complejo que es cerrar un sistema de registro de garantía que ya existe y que en buena cuenta si funciona.

El proceso en el sistema anterior es fundado en cuatro puntos

- El acreedor, deudor, garante de ser el caso elaboraban un documento de fecha cierta (escritura pública) en el caso de las entidades del sistema financiero se elaboran contratos de adhesión (contrato de mutuo con o sin garantía) con la finalidad de que a través de una notaría que otorga la calidad de título de fecha cierta.
- Se proceda a presentar ante la Sunarp dependiendo del tipo de garantía sobre bien mueble o inmueble con el costo porcentual que esto representa.

- La Sunarp en un plazo prudente y luego de la evaluación entregaba la calidad de fe registral bajo el análisis del registrador público y una vez que el título no tenga ninguna observación pendiente se procede a la inscripción en el registro de garantías mobiliarias.

Bajo el (decreto legislativo N°1400, 2019), la constitución e inscripción solo se maneja a través de un formulario que la Sunarp designa pagando un costo fijo.

Ante esta comparación es claro que el nuevo proceso ayuda a que se incentive el registro de garantías.

2.2.1.3 responsable De La Elaboración Del Documento

Para determinar claramente quien o quienes son los responsables de la elaboración del documento (Declaración Jurada Patrimonial) de acuerdo a la información recolectada tenemos que dejar claro dos conceptos.

El primero, La declaración Jurada Patrimonial es un documento que ya utilizan todas las Entidades del Sistema Financiero dedicadas al rubro de microcréditos. La misma que consiste en un formato predeterminado donde el asesor de negocios, analistas de créditos, sectorista, funcionarios de créditos ingresan información obtenida en campo como parte de la realización de la visita In-situ al negocio y domicilio de los usuarios que requieren de préstamos en el segmento materia de la presente investigación, lo que se puede resaltar es que todas tienen los siguientes datos.

- Nombre del titular de crédito, dirección de negocio y vivienda.
- Relación de bienes muebles, en muchos casos con el detalle de N° de serie, Año de Fabricación, estado de conservación.
- Valores unitarios que serán asignados por los analistas de créditos al momento de la visita verificando lo indicado en el punto anterior.
- Monto total de la Garantía como respaldo patrimonial.
- Las firmas de los solicitantes (titular y conyugue), la firma del

funcionario que ingreso la información. Esto significa que el documento ya se encuentra elaborado.

Y lo segundo es quien es el encargado de llenar dicha información que en el caso de las entidades del sistema financiero son los funcionarios de créditos, analistas de créditos, asesores de negocios sectorista.

Cabe mencionar que los nombres descritos son personas que cumplen la misma función ante la entidad del sistema financiero, simplemente se les da diferentes nombres de acuerdo a su estructura orgánica.

Ahora bien, el documento “Declaración Jurada Patrimonial” es elaborado por el área legal de las instituciones financieras, bajo la revisión del área de riesgo de cada una de ellas.

La presente investigación pretende confirmar dicha información a través del instrumento (cuestionario) que estás son las áreas responsables de su elaboración.

2.2.1.4 Fedatario

Dentro de la Investigación se puede demostrar que el fedatario empírico, natural es el analista de créditos que es el quien realiza el levantamiento de información In-situ, en el mismo negocio y/o domicilio del solicitante de un crédito como parte de su proceso de evaluación crediticia; Quien más que él, que ha tenido a la vista los diferentes bienes muebles que ha encontrado en la visita.

Además es personal capacitado en valuaciones, cabe destacar que el perfil que solicitan las entidades del sistema financiero para cubrir las plazas de analista de créditos son personas con estudios superiores en contabilidad, economía, ingeniería industrial, administración y afines, esto debido a que el analista de créditos cumple funciones de evaluador, verificador y de responsable ante un comité de crédito; confirmando que toda la información recolectada en campo es plasmada en la

evaluación crediticia bajo sanción por falta grave al reglamento de créditos que incluso puede concluir con el despido.

Cada entidad financiera dedicada a los microcréditos cuenta con un área de supervisión metodológica que exige que se cumpla los reglamentos de créditos de cada institución financiera.

2.2.1.5 Validación

La validación del proceso de registro además del seguimiento, deberá estar en las áreas legales de cada una de las instituciones financieras, esto debido a su conocimiento del funcionamiento de las garantías reales y del nuevo sistema informático de garantías mobiliarias (SIGM), dentro de la investigación se pudo determinar que en las instituciones financieras delega la función de seguimiento a sus áreas legales y este a su vez recibe apoyo de las áreas de créditos y de riesgos.

El área de riesgos es importante porque realiza el seguimiento y entrega informes respecto a la viabilidad de las operaciones crediticias calificando a los usuarios, además de realizar la revisión de provisiones que cada entidad del sistema financiero reserva por cada crédito.

2.3.1 Impacto En Las Provisiones Del Sistema Financiero

2.3.1.1 Definición

Registro contable que se realiza en los pasivos, en la partida de gastos, debido a un posible riesgo que puede ser cierto o incierto.

La Partida a que nos referimos en el punto anterior se destina a las pérdidas esperadas derivadas de la exposición en una operación crediticia de cualquier entidad del sistema financiero; Por su puesto tienen que estar ajustadas a las políticas de riesgo que mantiene cada entidad y a su apetito de riesgo; Así tienen la capacidad de resolver los sucesos por cualquier incumplimiento de los clientes a esto se le denomina provisiones.

Cabe mencionar que son las reservas de dinero que las entidades Financieras realizan para cubrir cualquier riesgo.

Generan un reconocimiento de cada institución financiera ante la posibilidad de un impago, debido a que afectaría su rentabilidad y lo conforman con recursos que son protegidos, intangibles y solo se utilizan para cubrir pérdidas o en su defecto conformar nuevas provisiones.

Conforme (resolucion-sbs N° 11356, 2008, pág. 19) “**PROVISIÓN GENÉRICA** Las provisiones genéricas son aquellas que se constituyen, de manera preventiva, sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores clasificados en categoría Normal”. “**PROVISIÓN ESPECÍFICA** Las provisiones específicas son aquellas que se constituyen sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores a los que se ha clasificado en una categoría de mayor riesgo que la categoría Normal”.

Para la SBS tiene un tratamiento general para las provisiones. “Las tasas mínimas de provisiones genéricas que las empresas deben constituir sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos, clasificados en categoría Normal son las siguientes:

Tabla N° 1	
Tipo de crédito	Tabla de provisiones
Créditos corporativos	0.70%
créditos a grandes empresas	0.70%
créditos a mediana empresa	1.00%
créditos a pequeñas empresas	1.00%
créditos a microempresa	1.00%
créditos de consumo revolventes	1.00%
créditos de consumo no revolventes	1.00%
créditos hipotecarios para vivienda	0.70%

Asimismo, las tasas mínimas de provisiones específicas que las empresas deben constituir sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo

credificio de los créditos indirectos, de deudores clasificados en una categoría de mayor riesgo que la Normal son las siguientes:

Categoría de Riesgo	Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3
Categoría con Problemas Potenciales	5.00%	2.50%	1.25%
Categoría Deficiente	25.00%	12.50%	6.25%
Categoría Dudoso	60.00%	30.00%	15.00%
Categoría Pérdida	100.00%	60.00%	30.00%

De acuerdo a los antes señalado textualmente (resolucion-sbs N° 11356, 2008), tenemos que añadir que las provisiones siempre son Obligatorias, pero se detallan de la siguiente manera:

- Todos los créditos otorgados que se encuentren en categoría normal ósea de acuerdo a la clasificación de deudor del sistema financiero son personas que cuenta con créditos en atraso de 1 a 8 días de vencimiento al cierre de cada mes (último día hábil del mes), en estos casos se provisionara en función a la Tabla N° 1. Dichos porcentajes serán sobre el saldo capital pendiente a esa fecha.
- Para todos los créditos otorgados que se encuentre con una categoría mayor a normal, esto es a partir del día 9 de atraso en adelante siempre al cierre del mes se provisionara de acuerdo a la tabla N° 2 de igual manera dichos porcentajes se realizaran sobre el saldo capital pendiente al día de cierre del mes.
- Cabe mencionar que la mayor provisión de las entidades financieras se realiza cuando la calificación del cliente es mayor a 8 días de atraso al utilizar la **tabla N° 2**, pero si observamos dicha tabla en cada punto los porcentajes varían y mientras más se acerca a **Tabla (3)** los porcentajes disminuyen, esto se da por el tipo de garantía que otorgan las personas (deudor) cuando más formal es la garantía menor es la provisión inclusive su calificativo se deteriore (mayores días de atraso).

Lo que pretendo con la presente investigación es determinar que la Declaración Jurada Patrimonial al incluirse como bien mueble y recibir la

categoría de bien objeto de garantía mobiliaria se convertiría en un instrumento para la formalización e inscripción en el SIGM (sistema informático de Garantía Mobiliarias) y así se le otorgaría la calidad de garantía preferida (real) la misma que haría que las entidades del sistema financiero provisiones menos conforme lo detallamos líneas arriba.

2.3.1.2 Garantías Preferidas

Conforme (resolucion-sbs N° 11356, 2008, pág. 26)

Se consideran como garantías preferidas las siguientes:

- Primera hipoteca sobre inmuebles.
- Productos y mercadería de fácil realización, afectados mediante warrants endosados conforme a Ley.

- **Primera garantía mobiliaria sobre los siguientes bienes:**
 - a) Instrumentos representativos de deuda no subordinada (empresas del sistema financiero).
 - b) Instrumentos representativos de capital (determinan índices de negociación en el extranjero).
 - c) Instrumentos representativos de deuda (negociación del extranjero).
 - d) Instrumentos representativos de capital (personas jurídicas distintas).
 - e) Instrumentos representativos de deuda calificados en las categorías (según corresponda).
 - f) Certificados de Participación en Fondos Mutuos (calificados en las categorías).
 - g) Certificados de Participación en Fondos de Inversión (calificados en las categorías).
 - h) Joyas y metales preciosos.
 - i) Conocimientos de embarque y cartas de porte.

- **Siempre que se encuentre inscrita en los Registros Públicos:**

- a) Primera garantía mobiliaria.
- b) Fideicomiso en garantía (acto constitutivo).
- * Cartas fianza emitidas por empresas supervisadas.

• **Se considerarán como garantías preferidas de muy rápida realización las Primera garantía mobiliaria sobre los siguientes bienes:**

- a) Instrumentos representativos de deuda pública externa.
- b) Instrumentos representativos de deuda emitidos por gobiernos centrales o bancos centrales.
- c) Valores mobiliarios incluidos en el listado sbs.
- d) Warrants de commodities (transados en mecanismos centralizados de negociación).

- **Fideicomiso en garantía sobre los bienes señalados en el numeral siempre que se encuentre inscrito en los Registros Públicos.**
- **Se considerarán como garantías preferidas auto liquidables las siguientes:**

- a) Depósitos en efectivo en moneda nacional y moneda extranjera.
- b) Derechos de carta de crédito, cartas de crédito stand by u otras similares, siempre que sean irrevocables.
- c) Oro (en lingotes en custodia).
- d) Cobertura de riesgo de crédito provista por el Fondo MI VIVIENDA S.A.

El resumen respecto a lo determinado por la resolución N° 11356 sbs es que mientras más formales son las garantías otorgadas por los usuarios al momento de solicitar un préstamo. Menos es el porcentaje de provisión y mayor la liquidez que disponen.

2.3.1.3 Mayor Liquidez

La liquidez es un activo circulante, que otorga estabilidad para que la entidad afronte sus obligaciones en corto plazo, en el caso de las entidades del sistema financiero significa tener más efectivo para poder colocar créditos.

2.3.1.4 Usuarios Del Sistema Financiero

Personas que utilizan los servicios financieros, tales como créditos, ahorros etc. Y que en su condición de usuarios podrían ser deudor, garante de una obligación contraída con la institución financiera de su preferencia.

2.3.1.5 Sujeto De Crédito

Son las personas que en base a una determinada evaluación crediticia califican para la obtención de un crédito y tienen la siguiente característica:

- Por la garantía que ofrecen
- Por la experiencia que poseen con otra institución
- Por su hábito de pago
- Por su solvencia moral
- Otras que las entidades financieras otorguen en función a sus políticas de créditos.

2.3.1.6 Tasas De Interés

Las tasas de intereses son determinadas por las entidades del sistema financiero en función a su encaje y al monto que fija como tasa referencial el BCR, además del tope máximo que tienen como limitación. Las entidades financieras al ser empresas de intermediación, debido a que se encuentran en medio del que quiere ahorrar y el que requiere de financiamiento fijan tasas en función a los costos que represente el otorgamiento de créditos y lo que pagan a las personas que ahorran.

Es también llamado el costo del dinero (interés).

2.3.1.7 Sobreendeudamiento

El sobreendeudamiento es uno de los puntos más álgidos del sistema financiero, porque depende de factores cualitativos.

- El solicitar préstamos sin tener un destino de crédito
- El aceptar cualquier crédito
- El número de entidades con las que trabaja
- Riesgo operacional de las entidades del sistema financiero.

En este factor están inmersos todos desde el analista de créditos que no considera al usuario, hasta el usuario que no conoce de finanzas y realiza una mala inversión.

Estos puntos hacen más sensible una operación crediticia debido al alto riesgo de que deje de cubrir sus obligaciones y signifique una mayor provisión.

CAPITULO II

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los usuarios del sistema financiero, especialmente las personas naturales que requieren créditos entre S/ 300 A S/ 10,000, tienen serias dificultades para acceder a uno, y más aún con una tasa de interés promedio, por el contrario, si se les llegaran a otorgar un crédito este sería demasiado caro respecto a la tasa de interés, quedando expuestos a la banca no tradicional, prestamistas, usureros, etc.

Ello representa el 70% de los negocios informales aquellos que por no contar con garantías que ofrecer a las entidades del sistema financiero, son considerados créditos de alto riesgo y reciben tasas de interés que lindan con la usura, este problema lejos de ser solucionado se ha incrementado en los últimos años. Sobre todo, en Latinoamérica, debido a eso existen políticas de formalización que no han dado resultados.

La OIT en un estudio realizado en el año 2018 ha determinado que existe más del 60% de la población económicamente activa con un trabajo informal y gran parte de ello es en países emergentes y países en desarrollo. Esta además decir que la mayoría carece de un programa de protección sin considerar las condiciones paupérrimas en la que se encuentran.

CEPAL (comisión económica para América latina y el caribe -Naciones Unidas) afirma que el fenómeno en Latinoamérica es sin precedentes y agrega que se debería a la insuficiencia en la dinámica de las economías de cada país, otro de los puntos que toca es que podría deberse a la excesiva regulación de los estados; Estas características harían un país ideal a la informalidad.

En Colombia la informalidad está llegando al 50% de la población económicamente activa. Mientras que en Brasil ha alcanzado al 42% Bolivia, Nicaragua, Guatemala, Honduras. Son países que superan el 70% por tomar algunos ejemplos y en Perú según la OIT bordea el 60%.

De acuerdo a lo comentado líneas arriba es claro que la informalidad no solamente se encuentra arraigada en el mundo, sino que además en los países que tienen alguna dificultad en la gestión de sus gobiernos. Y se acrecienta por diferentes factores ya sea por una inadecuada gestión educativa, por el costo que representa el ser formal, por la idiosincrasia de cada país, o por las políticas económicas.

En lo económico uno de los factores principales es el apalancamiento que requieren los negocios a través de créditos y es el costo que representa ser formal, debido a esto el sector micro financiero termina pagando altas tasas de interés como lo comentamos líneas arriba.

En el Perú según la OIT el 59% de la población económicamente activa es informal, Sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística e informática INEI hasta el año 2019 anuncio que el 66% de peruanos genera ingresos informales; esto ha crecido en los últimos meses debido a la emergencia nacional producto de la pandemia Covid-19. Y en el último informe emitido por el INEI la informalidad llega al 70%.

La informalidad en los créditos ha dado pie al crecimiento de los micro negocios en el Perú, esto podría ser favorable debido a que el estado podría recaudar más para poder redistribuirla en todo el país, sin embargo, esto no es así por el contrario la informalidad arraigada en el país no tributa ocasionando una desigualdad en comparación a las personas que si lo hacen.

La desigualdad no sólo se da en la tributación, está también se da en la obtención de liquidez a través de los préstamos otorgados por las ESF (entidades del sistema financiero), debido a que la condición de negocio informal no es un factor de negación por el contrario a pesar del alto riesgo que representan para las ESF representa rentabilidad a través de las altas tasas de interés que se les cobran. esto con la venia de la SBS (Superintendencia de Banca Seguro y Apfs).

Las personas entendidas en el tema consideran que las entidades del sistema financiero les otorgan créditos con altas tasas de interés debido a la incertidumbre que representan como negocio, al riesgo que significa atender estos negocios y al costo que representa elaborar sus estados financieros, considerando que las entidades buscan determinar si la persona que solicita dicho préstamo; Cuenta con capacidad y voluntad de pago para asumir la obligación y los negocios al no tener estados financieros ni poder contratar profesionales que ayuden a que las evaluaciones sean más rápida, hacen de ellos una utopía.

Las entidades financieras encargan dicha tarea a unos de sus funcionarios, Un factor que desfavorece a los negocios informales producto de lo comentado es que pagan altas tasas de intereses cobradas por las ESF; debido a la incertidumbre que representan y por ende riesgo siendo el motivo principal el no contar con garantías que ofrecer a las ESF.

Esto los hace presa de las tasas de intereses que lindan con la usura, sumándole el hecho de tener que solicitarle a un familiar o no, que los apoyen como avales en sus créditos.

Estos aspectos hacen que:

- A.- Siga el crecimiento de la informalidad de los créditos en el país.
- B.- No se tribute
- C.- No se identifique fehacientemente a los negocios informales.
- D.- La informalidad siga pagando altas tasas de intereses.
- E.- El tener un negocio informal es igual a no contar con garantías.

Las ESF han diseñado creativos sistemas para acoger a los negocios informales y convertirlos en sus clientes más rentables porcentualmente hablando; a pesar de que su alto riesgo le ocasione una alta provisión. La principal fuente para determinar si son rentables es su metodología crediticia las misma que se basa en las evaluaciones crediticias.

En los últimos años las ESF han implementado mejoras en su tecnología crediticia, su objetivo principal es disminuir el riesgo al momento del otorgamiento de un crédito, motivo por el cual y en concordancia con los parámetros establecidos desde el año 2008 por la superintendencia de banca y seguro y Apfs mediante la resolución SBS-11356-2008 han diseñado una metodología que:

- 1.- Busca mitigar el sobreendeudamiento en sus clientes.
- 2.- Restringe el número de entidades.
- 3.- Otorga una Calificación crediticia a los clientes
- 4.- Unifican criterios de evaluación.
- 5.- Exige tipos de provisiones.

Estos son algunos de los puntos principales de su metodología crediticia, sin embargo, la más importante para las entidades financieras es el cómo reducir la provisión que le genera cada uno de los créditos otorgados a este segmento convalidándola con altas tasas de interés una de las metodologías que realizan para mitigar el alto riesgo y por ende las provisiones que es sus otorgamiento de crédito recae en todo el personal, pero en especial énfasis en el área de créditos, siendo los encargados de realizar la evaluación crediticia los asesores de negocios, funcionarios de negocios, analistas de créditos, sectorista, oficial de crédito, diferentes nombres que otorgan las ESF para la realización de la misma función.

Cabe mencionar que cualquier crédito otorgado requiere de una evaluación crediticia que consiste en el levantamiento de información en campo; Todo esto con el ánimo de determinar si el cliente tiene la voluntad y capacidad de pago para afrontar dicho crédito.

No obstante que el segmento al que se dirigen, son negocios informales - personas Naturales-; Las mismas que no cuentan con Ruc, Rus, etc. Y por ende no elaboran estados financieros; Y en muchos casos desconocen cuanto es su margen de ganancia por la venta, producción o servicio que brindan, es ahí donde funciona la metodología crediticia de las ESF y donde los analistas de créditos empiezan a dar forma a los créditos de acuerdo a las políticas de crédito que cuenta cada una de las Entidades.

La garantía en un crédito es parte indispensable en la evaluación crediticia estas pueden ser preferidas (reales mobiliarias, inmobiliarias) y no preferidas (declaraciones juradas patrimoniales, bienes etc.) siendo en este segmento el más importante **LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL**, que es adoptada por todas las Entidades del sistema financiero; las mismas que determinan el respaldo patrimonial a las operaciones; Donde el cliente detalla sus activos por ejemplo, construcciones realizadas en predio ajeno, artefactos, bienes muebles inclusive los que por algún defecto de forma no se llegaron a inscribir, maquinarias, existencias, etc., dicha información es detallada, valorizada y refrendada por el analista de crédito quien es el funcionario responsable.

2.1.1 Formulación Del Problema

2.1.2 Problema General

¿En qué forma la Utilización de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero?

2.1.3 Problemas Específicos

¿De qué manera los costos, inciden en la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y su relación como instrumento de formalización e impacto en las provisiones del sistema financiero?

¿De qué manera el Proceso de registro fortalece la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria e influye como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero?

¿De qué manera el Control posterior consolida la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y la afianza como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero?

¿De qué manera se benefician a los usuarios de las entidades del sistema financiero con la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y la afianza como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero?

2.2 Justificación Del Problema

2.2.1 Teórica

Debido a las constantes dificultades que tienen los usuarios del sistema financiero que solicitan microcréditos (entre S/ 300 y S/ 10,000); Para obtener créditos con tasas de interés dentro del promedio, donde son calificados como personas y/o negocios de alto riesgo por la incertidumbre que representan sus negocios; Surge como un intento de demostrar lo importante que es la manifestación de voluntad dentro de la evaluación cualitativa que realizan las entidades del sistema financiero a través de sus funcionarios.

La Declaración Jurada Patrimonial; Es primordial en la determinación y el otorgamiento de un crédito, debido a que forma parte de un expediente crediticio y de acuerdo a la evaluación garantiza el retorno de un crédito.

Las garantías para el sistema financiero pueden ser real (preferida) o no Preferida a través de la Declaración Jurada Patrimonial (manifestación de voluntades) que indica la relación de bienes muebles otorgándole un valor a cada uno de los ítems con la finalidad de coberturar el crédito.

Cabe señalar que es unos de los respaldos a la operación crediticia. Además de ser un instrumento que incide en la determinación y aprobación de un crédito; Porque aporta hechos que inciden en su calificación de voluntad y capacidad de pago de los clientes.

Sin embargo, la utilización de la DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL, como bien mueble conforme al artículo 886 inc. 5 del código civil vigente le daría la calidad de GARANTÍA PREFERIDA debido a que se podría inscribir en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; desde el punto de vista de la investigación sólo sería necesario incluirlo como uno de los incisos del artículo 4 del Decreto Legislativo 1400 Ley del Régimen de Garantías Mobiliarias.

Así mismo se convertiría en un INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN como bienes objeto de garantía mobiliaria concordante con el artículo 5.1,5.2 de su reglamento en función a su condición de acto jurídico constitutivo, considerando que el usuario manifiesta su voluntad en declarar sus activos dándole valor.

Además, el valor otorgado a cada uno de los ítems (bienes); Se podría utilizar como monto de gravamen para coberturar un crédito y las entidades del sistema financiero podrían considerarla como Garantía Preferida, dada su condición de real de esta manera obtener mayor liquidez y provisionar menos; Y así poder seguir con su proceso de inclusión financiera en todo el país.

Y esto redundaría en la sociedad a través de los usuarios del sistema financiero que se verían beneficiados en tres aspectos principales el primero como sujeto de crédito, el segundo, podrían acceder a tasas de interés más bajas, tercero no podrían sobre endeudarse, además de tener la satisfacción de no requerir aval.

2.2.2 Practica

La presente investigación pretende ayudar a resolver algunos problemas que se detallaran a continuación.

- El acceso a los microcréditos (S/ 300 a S/10,000) por parte de los usuarios del sistema financiero con una tasa de interés baja.
- La Calificación de sujeto de crédito a una persona natural y/o Negocio informal sin depender de un aval crediticio.

- Otorgar mayor liquidez a las entidades del sistema financiero para seguir otorgando créditos con menores tasas, debido a que provisionan menos.
- Disminuirá el sobreendeudamiento en los usuarios del sistema financiero, debido a que su garantía estará inscrita y se publicitará, la misma que será tomada en cuenta por un nuevo y posible acreedor.
- La investigación también deja abierta la posibilidad a que el gobierno a través de la Superintendencia de Administración Tributaria; Al tener una Declaración Jurada Patrimonial inscrita; Podría plantear un posible impuesto similar al ITF para poder recaudar además de tener identificados a una gran mayoría de negocios informales.

2.2.3 Metodología

Si bien es cierto las metodologías ya están definidas, sin embargo, el instrumento que se utilizara como justificación metodológica es un cuestionario que será resuelto por un grupo de personas dedicadas al rubro financiero, esto nos otorgara información que será analizada para la presente investigación, dándonos luces de los planteamiento y metodología que utilizan las entidades más grandes del país y como podría beneficiar a los usuarios del sistema financiero.

2.2.4 Económica

Unos de los objetivos principales de la investigación es que las personas naturales y/o negocios informales puedan acceder a créditos con una tasa de interés menor, esto redundaría en una mayor liquidez para cada uno de ellos, debido a que pagarían menos.

Otro de los aspectos es que las entidades del sistema financiero al provisionar menos como consecuencia que las declaraciones juradas patrimonial sean consideradas garantías preferidas en la cobertura de los créditos, estas obtendrían mayor liquidez.

Si bien es cierto que al darle la calidad de instrumento de formalización a la declaración jurada patrimonial y esta se pueda inscribir en el SIGM (Plataforma Única donde se inscriben voluntariamente los avisos electrónicos para publicitar garantías mobiliarias), este tendría un costo para los usuarios por ejemplo la legalización de sus firmas notarialmente y el pago de arancel por el servicio de registro en la Sunarp sería mínimo; Sin embargo el beneficio obtenido como resultado final es beneficio para el usuario del sistema financiero.

2.2.5 Social

La investigación entregaría un aporte importante e impactaría en la sociedad, no solo porque los usuarios del sistema financiero en el segmento al que se dirige la presente investigación es aproximadamente el 70% de los créditos microempresa, y estos se verían beneficiados con menores tasas de intereses, ser sujeto de crédito, no requerir aval crediticio etc., Si, no a demás el sistema financiero nacional se beneficiaría al obtener mayor liquidez y de esta manera seguir realizando más prestamos como parte del proceso de inclusión financiera en el país.

Otro de los puntos de importancia social es que se podría utilizar la DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL en la recaudación tributaria del Perú.

Actualmente al usuario del sistema financiero al momento de realizar una operación financiera genera el pago del ITF (impuesto a las transacciones financieras).

En la DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL no sólo se permite valorizar activos corrientes y no corrientes, documentados o no; Sino que además se valorizan de bienes abstractos que se encuentran en proceso de formalización que suele suceder con mucha frecuencia en el segmento al que se dirige la investigación como por ejemplo construcciones realizadas en bien ajeno (casa de padres) compra de bienes muebles que se encuentran en posesión física de otras personas etc.

CAPITULO III

3.1 HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.1 Hipótesis General

La Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye Significativamente como instrumento formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero

3.1.2 Hipótesis Específicas

Los costos, inciden significativamente en la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y su relación como instrumento de formalización e impacto en el sistema financiero.

El Proceso de registro incide significativamente en el fortalecimiento de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria e influye como instrumento de formalización e impacta en el sistema financiero.

El Control posterior garantiza la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y lo viabiliza como instrumento de formalización e impacta en el sistema financiero.

La respuesta de los usuarios consolida significativamente la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y la afianza como instrumento de formalización e impacta en el sistema financiero.

3.1.3 Objetivo General

Determinar en qué forma la Utilización de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye como instrumento de la formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero.

3.1.4 Objetivos Específicos

Analizar De qué manera los costos, inciden en la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y su relación como instrumento de formalización e impacto en el sistema financiero

Analizar ¿de qué manera el Proceso de registro incide en el fortalecimiento de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria e influye como instrumento de formalización e impacta en el sistema financiero.

Analiza de qué la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y la afianza manera el Control posterior consolida como instrumento de formalización e impacta el sistema financiero.

Analiza de qué manera la respuesta de los usuarios consolida la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y la afianza como instrumento de formalización e impacta en el sistema financiero

3.1.5 Variables

- Declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria.
- Instrumento de formalización.
- Impacto en las provisiones del sistema financiero.

CAPITULO IV

4.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1 Diseño Metodológico

4.1.1.1 Tipo De Investigación

El tipo de investigación a realizar en la tesis es aplicada, debido a que busca resolver un problema social; Motivo por el cual busco darle la calidad de bien objeto de garantía mobiliaria a la Declaración Jurada Patrimonial e incluirla como inciso en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1400 Ley del régimen de garantía mobiliaria; Utilizándolo como instrumento de formalización y registrarlo en el SIGM (plataforma electrónica especialmente diseñada para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias), así mismo analizar el impacto que tendría en las provisiones otorgadas por las entidades del sistema financiero.

4.1.1.2 Nivel De Investigación

El Nivel de investigación será Descriptiva, porque describirá el fenómeno social objeto del estudio.

4.1.1.3 Diseño

El Diseño será No experimental debido a que implica observar y Describir sin alterar la realidad para su estudio.

4.1.1.4 Método

El Método será Hipotético Deductivo, debido a que su aplicación será confrontada con los hechos, se revisaran conceptos existentes, se formaran nuevos conceptos

4.2 Población Y Muestra

La población de la tesis es finita porque consiste en la selección de un grupo de personas dedicadas al rubro financiero obteniendo una muestra que signifique fortalecer la hipótesis planteada, muestra que se encuentra basada en un grupo de 40 personas que laboran en diferentes entidades del sistema financiero.

4.3 Medios De Recolección De Información

4.3.1 Métodos

Medio que consistirá en generar una relación entre las personas consultadas y el investigador.

4.3.2 Técnicas

Se Utilizarán las siguientes técnicas

Encuestas a personas que laboran en el área de créditos y riesgos de las entidades del sistema financiero. (La encuesta se realiza en función a la variables, dimensiones e indicadores, establecidos en la matriz de consistencias).

4.3.3 Instrumentos

* Cuestionario escala Likert a través del aplicativo Google Drive

4.4 Diseño Y Esquema De Análisis Estadístico

Se basará en el Uso estadístico que otorga el aplicativo Google Drive

4.5 Análisis De Resultados

Se basará en el Uso estadístico que otorga el aplicativo Google Drive, haciendo la interpretación que corresponda a los gráficos obtenidos.

CAPITULO V

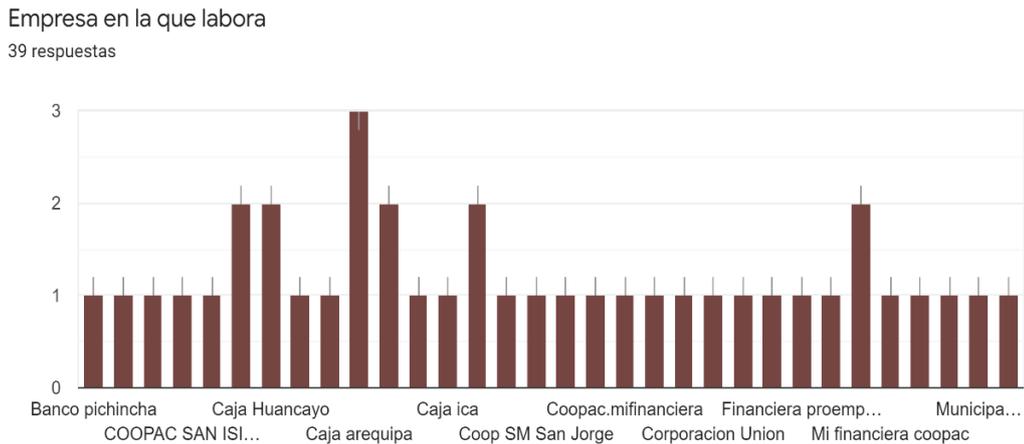
5.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.2 Interpretación De Muestra

La información ha sido obtenida gracias al cuestionario y entrevista realizada, resultados que derivados del aplicativo Google drive.

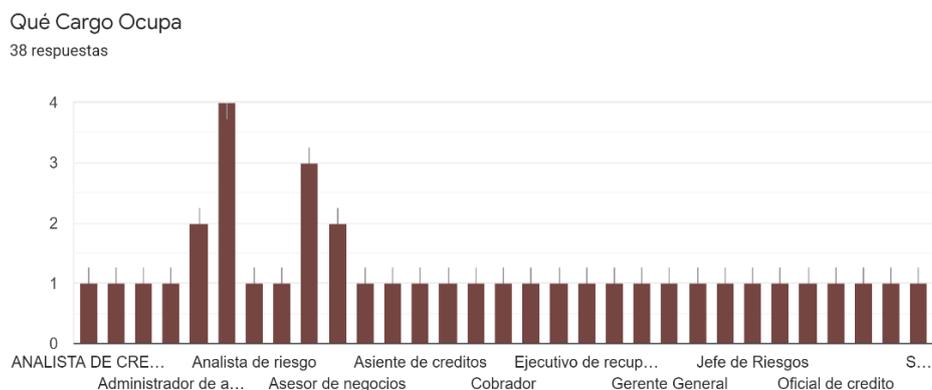
Es necesario tener en cuenta para el análisis el universo de población utilizada, para ello se obtuvo información de 40 personas trabajadores de diferentes entidades financieras del Perú, obteniendo el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 1



De acuerdo al Grafico N° 1, a la pregunta cuál es la empresa en la que labora; las personas que participaron en el cuestionario dedicadas al rubro financiero laboran en cajas municipales, cooperativas de ahorro y Crédito, financieras, banco. De esta manera se cumple con el objetivo de la investigación dando a conocer los puntos de vistas de quienes ejecutarían la propuesta.

GRÁFICO N° 2



Las personas que contestaron el cuestionario ocupan diferentes cargos en las áreas de crédito, riesgos, contabilidad, gerencia, destacando el cargo analista de créditos, asesor de negocios, administrador de agencia, analista de riesgo, gerencia. Cabe resaltar que el 55% de los encuestados es de genero mujer y que fluctúan entre 30 a 35 años de edad

5.2.1 Interpretación De Resultados.

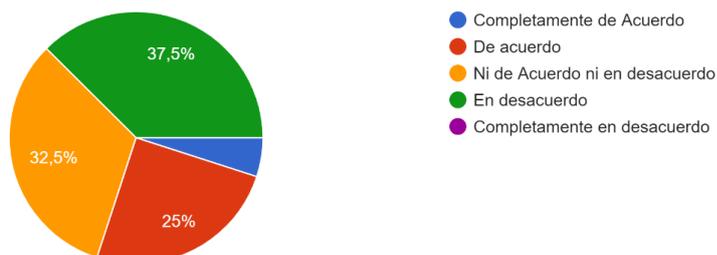
Luego de la realización del cuestionario se obtuvo los resultados que se detallaran en los siguientes gráficos:

TABLA N° 3

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	2	5
De Acuerdo	10	25
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	13	32.5
En Desacuerdo	15	37.5
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRÁFICO N° 3

¿Considera Usted que el costo de legalización de firmas Notarialmente en la declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria sería un impedimento para que esta se llegara a dar?
40 respuestas



Interpretación Grafico N° 3

Como parte del análisis de costos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 37.5% estar en desacuerdo que el costo de legalización notarial sea un impedimento para que se diera la declaración jurada; Un 32.5% contestó que no está de acuerdo ni en desacuerdo y un 25% está de acuerdo, sin embargo, el resultado nos muestra que el costo de la legalización notarial no es; A su entender un impedimento para que la declaración jurada como garantía mobiliaria se realice.

TABLA N°4

Respuesta	NUMERO	PORCENTAJE (%)
Completamente De Acuerdo	2	5
De Acuerdo	12	30
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	11	27.5
En Desacuerdo	15	37.5
Completamente En Desacuerdo	0	0
TOTAL	40	100

GRAFICO N°4

¿A su entender la Inscripción de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria en la plataforma electrónica del registro de garantías mo...ría un costo al usuario que impediría su registro?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°4

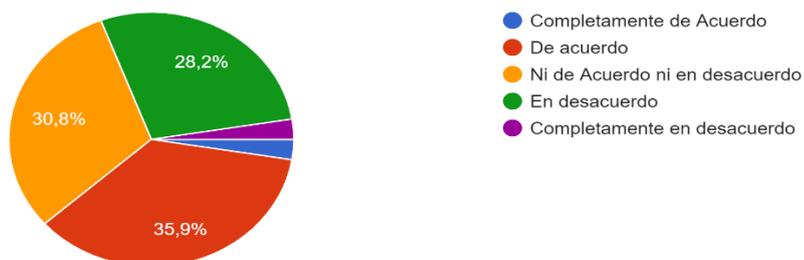
Como parte del análisis de costos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 37.5% estar en desacuerdo que el costo de la inscripción en Sunarp de la declaración jurada patrimonial como garantía; Un 30% contestó que está de acuerdo podría ser un impedimento y un 27.5% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el resultado nos muestra que el costo de la inscripción en Sunarp no es; A su entender un impedimento para que la declaración jurada como garantía mobiliaria se inscriba.

TABLA N° 5

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	1	2.55
De Acuerdo	14	35.9
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	30.8
En Desacuerdo	11	28.2
Completamente En Desacuerdo	1	2.55
Total	39	100

GRAFICO N°5

¿Cree Usted que luego de encontrarse registrado la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria en la plataforma electrónica del registro... información para los usuarios evitaría su difusión?
39 respuestas



Interpretación Grafico N°5

Como parte del análisis de costos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 35.9% estar de acuerdo que el costo por acceso a la información a través de publicidad registral evitaría su difusión; Un 30.8% contestó que no está de acuerdo ni en desacuerdo con la pregunta y un 28.2% está en desacuerdo, que el costo de la publicidad registral evitaría su difusión.

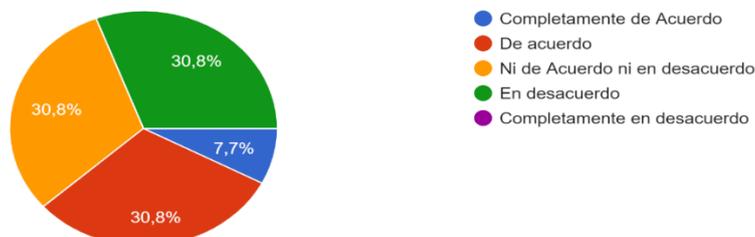
TABLA N° 6

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	3	7.6
De Acuerdo	12	30.8
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	30.8
En Desacuerdo	12	30.8
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	39	100

GRAFICO N°6

¿Considera usted que el costo en la modificación y/o cancelación en la plataforma electrónica del registro de garantías mobiliarias de la Sunarp de L...a afectado el interés de las personas involucradas?

39 respuestas



Interpretación Grafico N°6

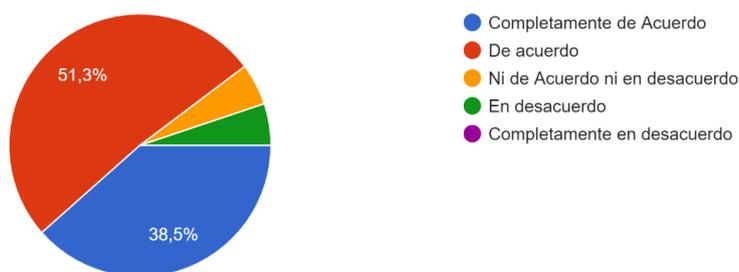
Como parte del análisis de costos, las personas encuestadas respondieron 30.8 % estar en desacuerdo, que el costo por modificación, cancelación en la plataforma SIGM de la Sunarp no se vería afectado el interés de las personas; Un 30.8 contestó que está de acuerdo en que se afectaría el interés de las personas y Un 30.8% contestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la pregunta y un 7.7 está en completamente de acuerdo que si se afectaría el interés de las personas.

TABLA N° 7

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	15	38.5
De Acuerdo	20	51.3
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	2	5.1
En Desacuerdo	2	5.1
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	39	100

GRAFICO N°7

¿Considera Usted que las áreas responsables de la elaboración del documento para el llenado de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliario de formalización son las de riesgos y legal?
39 respuestas



Interpretación Grafico N°7

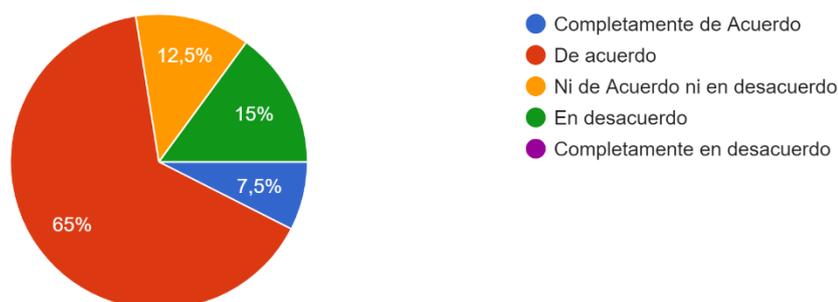
Como parte del análisis del proceso de registro, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 51.3% estar de acuerdo que las entidades financieras a través de su área legal y riesgo son las encargadas de la elaboración del formato para el llenado de la declaración jurada patrimonial; Un 38.5% contestó que está completamente de acuerdo en que las áreas legal y riesgos son las idóneas para la elaboración del formato, confirmando así que las entidades financieras son las llamadas a responsabilizarse por la elaboración de la declaración jurada patrimonial.

TABLA N° 8

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	15	38.5
De Acuerdo	20	51.3
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	2	5.1
En Desacuerdo	2	5.1
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	39	100

GRAFICO N°8

Si cada entidad del sistema financiero cuenta con un asesor de negocios y/o analista de créditos, ¿considera Usted que ellos serian las personas enc...formalización a la declaración jurada patrimonial?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°8

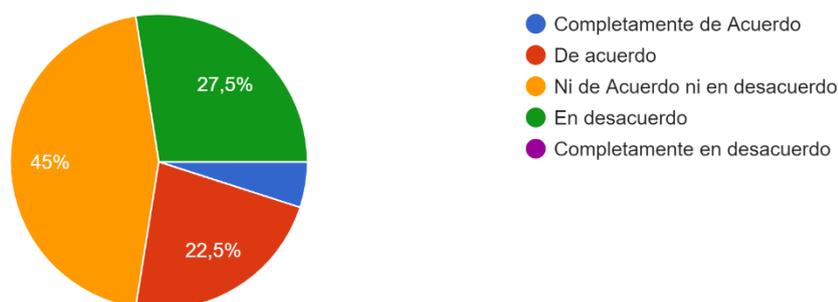
Como parte del análisis del proceso de registro, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 65.0% estar de acuerdo que las entidades financieras a través de sus asesores de negocios y/o analistas de créditos serían los encargados del llenado de la declaración jurada para la recolección de información en campo, convirtiéndose así en fedatarios de la declaración jurada; Un 7.5% contestó que está completamente de acuerdo, sin embargo un 12.5% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 15% menciona no estar de acuerdo con que los asesores y/o analistas serán los responsables de dicha información.

TABLA N° 9

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	2	5
De Acuerdo	9	22.5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	18	45
En Desacuerdo	11	27.5
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°9

¿A su parecer la validación como instrumento de formalización de la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria la darían las ...ades del sistema financiero y analistas de crédito?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°9

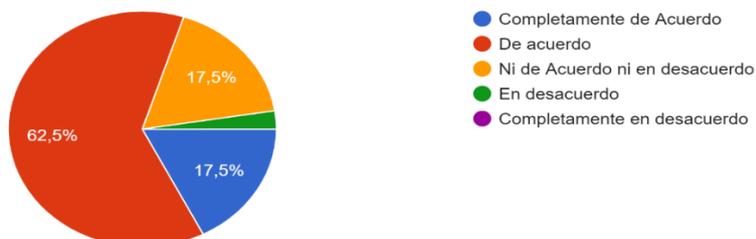
Como parte del análisis del proceso de registro, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 45% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la Sunarp, la notaría o las entidades financieras sean las que validen como instrumento de formalización a la declaración jurada patrimonial; Un 22.5% contesto que está de acuerdo que validen a la declaración jurada como instrumento de formalización y un 27.5% menciona no estar de acuerdo con que las validen.

TABLA N° 10

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	7	17.5
De Acuerdo	25	62.5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	7	17.5
En Desacuerdo	1	2.5
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°10

Si el instrumento de formalización es el documento donde se llena la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria ¿esta de acuer... un respaldo patrimonial al usuario de un crédito?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°10

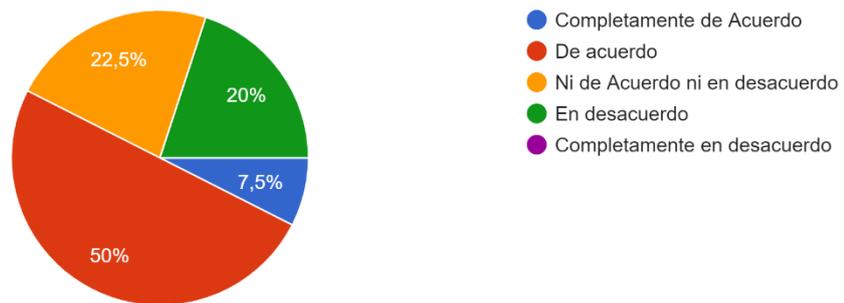
Como parte del análisis del proceso de registro, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 62.5% está de acuerdo en que el registro de la declaración patrimonial en la plataforma SIGM Sunarp, le otorga un respaldo patrimonial al usuario del crédito; Un 17.5% contesto estar completamente de acuerdo y un 17.5% menciona no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Y un 2.5% está en desacuerdo.

TABLA N° 11

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	3	7.5
De Acuerdo	20	50
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	9	22.5
En Desacuerdo	8	20
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°11

¿Considera Usted que el encargado del control posterior de la declaración jurada patrimonial como instrumento de formalización tendría que ser...o la Superintendencia de banca, seguros y afps?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°11

Como parte del análisis del control posterior, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 50% está de acuerdo en que el control como instrumento de formalización se encuentre a cargo de la superintendencia de banca seguro y afps como ente supervisor; Un 7.5% contesto estar completamente de acuerdo; Un 22.5% menciona no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Y un 20% confirma no estar de acuerdo que la sbs sea la entidad encargada del control y supervisión.

TABLA N° 12

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	13	32.5
De Acuerdo	19	47.5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	4	10
En Desacuerdo	4	10
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°12



Interpretación Grafico N°12

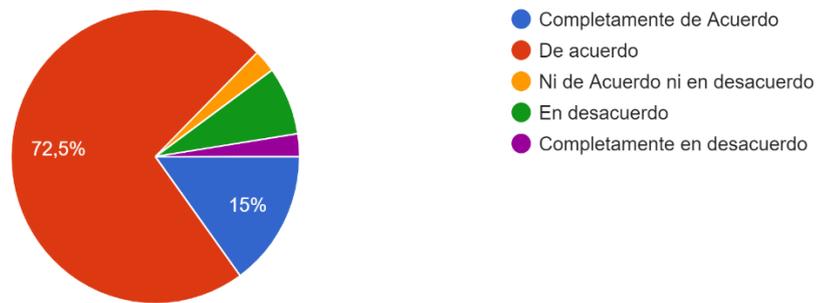
Como parte del análisis del control posterior, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 47.5% está de acuerdo en que la declaración jurada patrimonial podría ser una garantía preferida para las instituciones del sistema financiero y así ellas tendrían que provisionar menos y obtener una mayor liquidez; Un 32.5% contesto estar completamente de acuerdo con lo antes señalado; Un 10% menciona no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Y un 10% confirma no estar de acuerdo.

TABLA N° 13

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	6	15
De Acuerdo	29	72.5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	1	2.5
En Desacuerdo	3	7.5
Completamente En Desacuerdo	1	2.5
Total	42	100

GRAFICO N°13

Para las entidades del sistema financiero el que los usuarios de crédito no cuenten con garantías para la obtención de su crédito los harían mas rie...a operación ¿esta de acuerdo con esta afirmación?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°13

Como parte del análisis de los usuarios del sistema financieros, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 72.5% está de acuerdo que los usuarios del sistema financiero que no cuenten con garantías son más riesgosos al momento de obtener un crédito motivo por el cual reciben una tasa de interés más alta; Un 15% contestó estar completamente de acuerdo con lo antes señalado; Un 2.5% menciona no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Y un 7.5% confirma no estar de acuerdo. Y por último un 2.5% está completamente en desacuerdo.

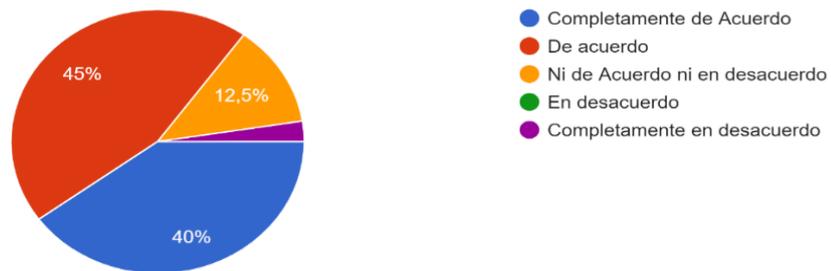
TABLA N° 14

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	16	40
De Acuerdo	18	45
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	5	12.5
En Desacuerdo	0	0
Completamente En Desacuerdo	1	2.5
Total	40	100

GRAFICO N°14

¿Considera usted que al utilizar la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria preferida impactaría positivamente en las entidades del sistema financiero?

40 respuestas



Interpretación Grafico N°14

Como parte del análisis de los usuarios del sistema financieros, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 45% estar de acuerdo que usando la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria preferida impactaría positivamente en las entidades del sistema financiero. Un 40% menciona estar completamente de acuerdo con lo dicho, un 12.5% afirma no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Mientras que un 2.5% confirma no estar de acuerdo.

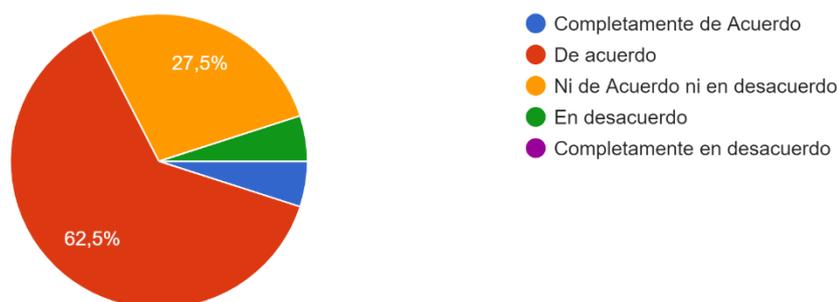
TABLA N° 15

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	2	5
De Acuerdo	25	62.5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	11	27.5
En Desacuerdo	2	5
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°15

¿considera usted que el registro de la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria en Sunarp debería contar con un valor de sus activos como monto de gravamen?

40 respuestas



Interpretación Grafico N°15

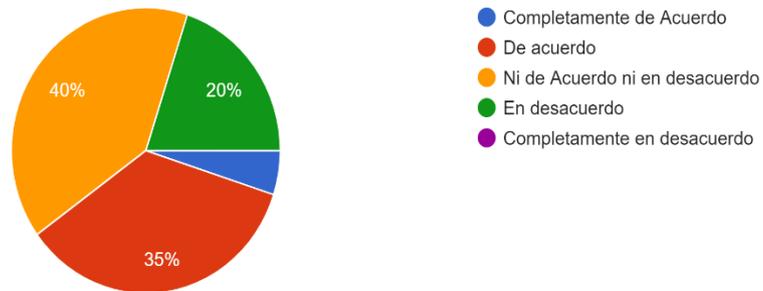
Como parte del análisis de los usuarios del sistema financieros, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 62.5% estar de acuerdo que la declaración jurada patrimonial inscrita como garantía mobiliaria preferida en Sunarp debería contener el valor de sus activos como un monto de gravamen; Un 5% menciona estar completamente de acuerdo con lo dicho, un 27.5% afirma no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Mientras que un 5% confirma no estar de acuerdo.

TABLA N° 16

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	2	5
De Acuerdo	14	35
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	16	40
En Desacuerdo	8	20
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°16

Si un usuario que no cuenta con garantía cumple con registrar la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria preferida en Sunarp ¿podría este ser considerado sujeto de crédito?
40 respuestas



Interpretación Grafico N°16

Como parte del análisis de los usuarios del sistema financieros, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 35% estar de acuerdo que la declaración jurada patrimonial inscrita como garantía mobiliaria preferida en Sunarp, podría considerar a un usuario como sujeto de crédito; Un 5% menciona estar completamente de acuerdo con lo dicho, un 40% afirma no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Mientras que un 20% confirma no estar de acuerdo.

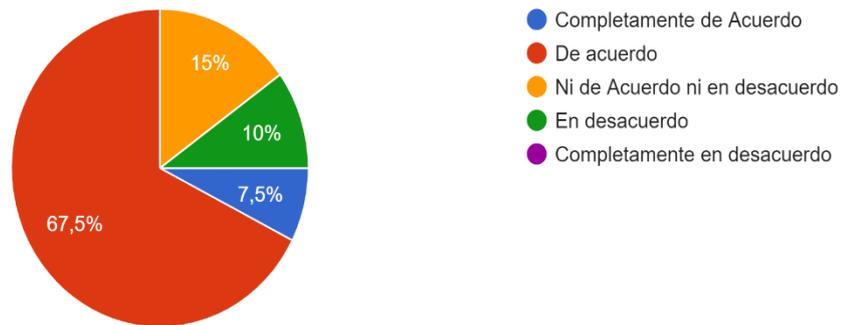
TABLA N° 17

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	3	7.5
De Acuerdo	27	67.5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	6	15
En Desacuerdo	4	10
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°17

¿Considera usted que los usuarios de las entidades del sistema financiero que cuenten con garantía preferida a través de la declaración jurada...bido a que se provisiona menos por esa operación?

40 respuestas



Interpretación Grafico N°17

Como parte del análisis de los usuarios del sistema financieros, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 67.5% estar de acuerdo que la declaración jurada patrimonial inscrita como garantía mobiliaria preferida en Sunarp, lo hará merecedor de una tasa de interés menor debido a que las entidades financieras provisionarían menos por dicha operación; Un 7.5% menciona estar completamente de acuerdo con lo dicho, un 15% afirma no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Mientras que un 10% confirma no estar de acuerdo.

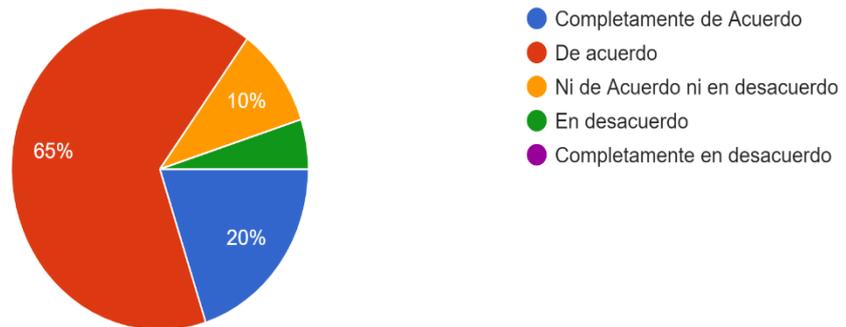
TABLA N° 18

Respuesta	Numero	Porcentaje (%)
Completamente De Acuerdo	8	20
De Acuerdo	26	65
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	4	10
En Desacuerdo	2	5
Completamente En Desacuerdo	0	0
Total	40	100

GRAFICO N°18

¿A su entender el hecho que se registre el monto de gravamen en la Sunarp en la declaración jurada patrimonial beneficiaria a los usuarios por...así evitaría sobre endeudarse con otras entidades?

40 respuestas



Interpretación Grafico N°18

Como parte del análisis de los usuarios del sistema financieros, las personas encuestadas respondieron en su mayoría en un 65% estar de acuerdo que se registre el monto de gravamen en la declaración jurada patrimonial evitaría el sobreendeudamiento con otras entidades; Un 20% menciona estar completamente de acuerdo con lo dicho, un 10% afirma no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Mientras que un 5% confirma no estar de acuerdo.

CAPITULO VI

6.1 Conclusiones

PRIMERA. - Se determinó que la utilización de la Declaración Jurada Patrimonial influye imperativamente en la sociedad, debido a que se convertirá en un bien objeto de garantía mobiliaria dentro del decreto legislativo N°1400, y así como un instrumento de formalización para su registro en el SIGM(sistema informático de Garantía Mobiliaria- Sunarp) otorgándole la calidad de garantía preferida por considerarse cierta, expresa y ejecutable para las instituciones del sistema financiero y de esta manera impacta positivamente en dichas entidades al tener que provisionar menos obteniendo mayor liquidez.

SEGUNDA. – Se ha analizado los costos de la declaración jurada patrimonial para determinar si inciden en su uso, y luego de un profundo análisis normativo y de recolección de información; Se concluyó que los costos, para la elaboración, registro, publicidad, modificación y cancelación no impedirá su implementación; Debido a que las entidades del sistema financiero serán las responsables de la veracidad de la información a través de sus funcionarios que darán fe; Otorgándole la calidad de documento de fecha cierta y así proceder a su inscripción en la Sunarp con una tasa fija No porcentual.

TERCERA. - Se ha determinado que el proceso de registro en la Sunarp a través del SIGM (sistema informático de garantía mobiliaria) influye en la formalización de la declaración jurada patrimonial, debido a que registrará, identificará, y se dará valor a bienes, convirtiéndolos en ejecutable.

CUARTA. – Se analizó si el control posterior de la declaración jurada tenía que otorgarsele a una entidad supervisora, concluyendo que efectivamente la superintendencia de banca seguros y Apfs SBS se debe hacer cargo de llevar el control a través de las entidades del sistema financiero nacional, garantizando a través de ellas y sus áreas de riesgo y legal seguridad jurídica minimizando el

sobrendeudamiento de sus usuarios.

QUINTA. – Se determinó que los usuarios del sistema financiero nacional se beneficiaran con la implementación de la declaración jurada patrimonial como garantía, debido a que le otorga al usuario la facultad de ser sujeto de crédito, además de permitirle otorgar en garantía bienes declarados, darle un valor patrimonial a sus bienes y obtener créditos con tasas de interés acorde al mercado.

6.2 Recomendaciones

PRIMERA. – Es necesario con la finalidad de que la declaración jurada patrimonial cumpla su objetivo, se realice una modificación al decreto legislativo N° 1400; Artículo 4 (Bienes objeto de garantía mobiliaria), y agregar el Inc. 21 “La Declaración Jurada Patrimonial otorgada por una entidad del sistema financiero nacional producto de una evaluación crediticia”. De esta manera se conseguirá la implementación, además la superintendencia de banca, seguros y Apfs deberá coordinar con cada una de las entidades del sistema financiero para elaborar un formato único que ofrezca seguridad y confianza a los usuarios.

SEGUNDA. – Se requiere que en un corto plazo las entidades del sistema financiero implementen un procedimiento para el registro en la Sunarp, la designación del funcionario responsable de la declaración jurada patrimonial y así se evite los costos por legalización notarial.

TERCERA. - Las valorizaciones de los bienes en las declaraciones juradas patrimoniales, al ser bienes muebles y/o activos corrientes deberán contener un margen de cobertura máximo en el monto de gravamen este deberá tener en cuenta los valores de depreciación de bienes y la capacidad de endeudamiento de los usuarios.

CUARTA. – El ente supervisor; La superintendencia de banca seguro y Apfs, deberá implementar normativamente la modificación a la resolución 11356-2008 e incluir como garantía preferida a la declaración jurada patrimonial una vez se

encuentre inscrita.

QUINTO. - Las entidades del sistema financiero deberán incluir y tener en cuenta los alcances de la declaración jurada patrimonial para la medición del nivel de sobreendeudamiento de los usuarios, porque al existir un registro de activos con valorización de bienes en los micro- créditos, existen también limitaciones de cobertura en garantías.

BIBLIOGRAFÍA

botero, L. (2017). el impacto de la ley de garantías mobiliarias en colombia y su aplicacion en el derecho financiero. d.c., colombia- bogota: pontificia universidad javeriana facultad de ciencias juridicas.

castillo arevalo, n. (14 de 10 de 2019). La necesidad de escala en las microfinancieras propicia fusiones. *el comercio*, págs. grupo de diarios america-GDA/el comercio/peru.

cornejo, c. (2017). influencia de las provisiones en la rentabilidad de las cajas minicipales de ahorro y credito en el peru - periodo 2011-2016. escuela profesional de ciencias contables y financieras, peru tacna : universidad privada de tacna- facultad de ciencias empresariales-.

decreto legislativo 1049. (2010). *LEY DEL NOTARIADO*.

decreto legislativo N°1400. (2019). *REGIMEN DE GARANTIA MOBILIARIA*.

decreto supremo 008-2001. (2001). *LEY QUE REGULA LA PUBLICACION DE LA DECLARACION JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOX*.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIAE INTELIGENCIA FINANCIERA. (2003). N° 6911/2003-CR.

haro, h., & sanisaca, D. (2018). Impacto de reformas a la Declaracion Patrimonial y en la recaudacion tributaria. guayaquil, ecuador-guayaquil: universidad de guayaquil- facultad de ciencias administrativas- escuela de contaduria publica autorizada.

<https://laley.pe/art/6213/comentarios-al-nuevo-sistema-de-la-garantia-mobiliaria>. (s.f.).

<https://leyderecho.org/diccionario-municipal-peruano/>. (s.f.).

<https://lpderecho.pe/novedades-nuevo-regimen-garantia-mobiliaria-principios-registrales-afectados/>. (s.f.).

https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=0&id=6087&lang=en-GB. (s.f.). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=0&id=6087&lang=en-GB.

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%BA-1049.pdf>. (s.f.).

LEGAL, C. (05 de 02 de 2019). Reducción de la morosidad, generación de más empleo formal, mayor competencia y efecto rezagado de la política monetaria expansiva explican caída de las tasas de interés de los préstamos de consumo. *PUBLICADO EN GESTION*.

perez, c. (2017). La evaluación crediticia y su relación con el riesgo crediticio, en la cooperativa de ahorro y crédito San Viator Ltda. año 2013. unidad de pos-grado, Perú-Lima: universidad nacional mayor de San Marcos- facultad de ciencias contables.

REGLAMENTO DEL REGIMEN DE GARANTIA MOBILIARIA. (20019). *DECRETO SUPREMO 243-2019EF*.

resolución-sbs N° 11356. (2008). *Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencias a provisiones*. LIMA PERU.

rodriguez, j. (2016). La declaración juramentada de bienes y su incidencia en el derecho constitucional a la intimidad. Ecuador-Babahoyo: universidad regional autónoma de

los andes facultad de jurisprudencia de derecho.

romero, I., & san martin, S. (2015). La morosidad crediticia y su impacto en la rentabilidad

financiera de la caja municipal de ahorro y credito huancayo sa. 2013-2014. PERU

HUANUCO: universidad hermilio valdizan facultad de ciencias contables.

SOLIS, J. (12 de 04 de 2021). Esta segunda cuarentena ha sido casi mortal para las mypes.

págs. grupo diarios america-GDA/el comercio/peru.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA E INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS PROVISIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA E INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS PROVISIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable 1		
¿En qué forma la Utilización de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero	Determinar en qué forma la Utilización de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema	La Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria influye significativamente como instrumento de formalización e impacta en las provisiones del sistema financiero	Declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria	I Costos	Legalización Notarial -Registro Sunarp -Acceso a la información Responsable de la elaboración del documento -Fedatario -Validación
			Variable 2	II Proceso de Registro	
			Instrumento de formalización		

Problema específico 1	financiero	Hipótesis Especifica 1			
¿De qué manera los costos, inciden en la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y su relación como instrumento de formalización e impacto en las provisiones del sistema financiero	Objetivo específico 1 Analizar De qué manera los costos, inciden en la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y su relación como instrumento de formalización e impacto en las provisiones del sistema financiero	Los costos, inciden significativamente en la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria y su relación como instrumento de formalización e impacto en las provisiones del sistema financiero	Variable 3	III Control posterior	-Encargado seguimiento -Garantía preferidas -Mayor liquidez en ESF.
Problema específico 2	financiero	Hipótesis Especifica 2			
¿De qué manera el Proceso de registro fortalece	Objetivo específico 2 Analizar ¿de	El Proceso de registro incide			- Sujeto de Crédito -Tasas de Interés -sobreendeudamiento

la Declaración que manera el significativamente
 Jurada Proceso de e en el
 Patrimonial registro incide fortalecimiento
 como garantía en el de la
 mobiliaria e fortalecimiento Declaración
 influye como de la Jurada
 instrumento de Declaración Patrimonial
 formalización e Jurada como garantía
 impacta en las Patrimonial mobiliaria e
 provisiones del como garantía influye como
 sistema mobiliaria e instrumento de
 financiero influye como formalización e
Problema instrumento de impacta en las
específico 3 formalización e provisiones del
 ¿De qué manera impacta en las sistema
 el Control provisiones del financiero
 posterior sistema **Hipótesis**
 consolida la financiero **Específica 3**
 Declaración **Objetivo** El Control
 Jurada **específico 3** posterior
 Patrimonial Analiza de qué garantiza la
 como garantía la Declaración

IV usuarios de las ESF

mobiliaria y la Declaración Jurada
 afianza como Jurada Patrimonial
 instrumento de Patrimonial como garantía
 formalización e como garantía mobiliaria y lo
 impacta en las mobiliaria y la viabiliza como
 provisiones del afianza manera instrumento de
 sistema el Control formalización e
 financiero posterior impacta en las
Problema consolida como provisiones del
específico 4 instrumento de sistema
 ¿De qué manera formalización e financiero
 se benefician a impacta en las
 los usuarios de provisiones del **Hipótesis**
 las ESF con la sistema **Específica 4**
 Declaración financiero Los beneficios a
 Jurada **Objetivo** los usuarios de
 Patrimonial **específico 4** las ESF
 como garantía Analiza de qué consolida
 mobiliaria y la manera los significativamente
 afianza como usuarios de las e la Declaración
 instrumento de ESF se Jurada
 formalización e benefician con la Patrimonial

impacta en las Declaración como garantía
provisiones del Jurada mobiliaria y la
sistema Patrimonial afianza como
financiero como garantía instrumento de
mobiliaria y la formalización e
afianza como impacta en las
instrumento de provisiones del
formalización e sistema
impacta en las financiero
provisiones del
sistema
financiero

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA E INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS PROVISIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Se le agradece de antemano su colaboración al responder las preguntas. Sus respuestas serán anónimas. La Calificación de cada alternativa es la siguiente:

1.- Completamente de Acuerdo 2.- De acuerdo 3.- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo 4.- En desacuerdo 5.- Completamente en desacuerdo.

Correo *

Correo *

Empresa en la que labora

Qué Cargo Ocupa

Edad

Genero

- Mujer
- Hombre

¿Considera Usted que el costo de legalización de firmas Notarialmente en la declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria sería un impedimento para que esta se llegara a dar?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿A su entender la Inscripción de la Declaración Jurada Patrimonial

como garantía mobiliaria en la plataforma electrónica del registro de garantías mobiliarias de la Sunarp le implicaría un costo al usuario que impediría su registro?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿Cree Usted que luego de encontrarse registrado la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria en la plataforma electrónica del registro de garantías mobiliarias de la Sunarp, el costo de acceso a la información para los usuarios evitaría su difusión?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿Considera usted que el costo en la modificación y/o cancelación en la plataforma electrónica del registro de garantías mobiliarias de la Sunarp de la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria vería afectado el interés de las personas involucradas?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿Considera Usted que las áreas responsables de la elaboración del documento para el llenado de la Declaración Jurada Patrimonial como

garantía mobiliaria y solicitar los requisitos para que obtenga la calidad de instrumento de formalización son las de riesgos y legal?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

Si cada entidad del sistema financiero cuenta con un asesor de negocios y/o analista de créditos, ¿considera Usted que ellos serían las personas encargadas de redactar la información en campo convirtiéndose así en representante y fedatario de dicha información fortaleciendo su calidad de instrumento de formalización a la declaración jurada patrimonial?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿A su parecer la validación como instrumento de formalización de la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria la darían las notarías, Sunarp, las Entidades del sistema financiero y analistas de crédito?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

Si el instrumento de formalización es el documento donde se llena la Declaración Jurada Patrimonial como garantía mobiliaria ¿está de acuerdo que su registro en la plataforma de la Sunarp le otorgaría un respaldo

patrimonial al usuario de un crédito?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿Considera Usted que el encargado del control posterior de la declaración jurada patrimonial como instrumento de formalización tendría que ser un ente supervisor como la Superintendencia de banca, seguros y Apfs?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿A su entender la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria e inscrita en la plataforma de la Sunarp podría considerarse como una garantía preferida para las instituciones del sistema financiero y así obtener mayor liquidez y menos provisiones en el control posterior?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

Para las entidades del sistema financiero el que los usuarios de crédito no cuenten con garantías para la obtención de su crédito los harían más riesgosos y por ende se le otorgaría una tasa de interés mayor por el riesgo que representa esa operación ¿está de acuerdo con esta afirmación?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿Considera usted que al utilizar la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria preferida impactaría positivamente en las entidades del sistema financiero?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿considera usted que el registro de la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria en Sunarp debería contar con un valor de sus activos como monto de gravamen?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

Si un usuario que no cuenta con garantía cumple con registrar la declaración jurada patrimonial como garantía mobiliaria preferida en Sunarp ¿podría este ser considerado sujeto de crédito?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo

- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿Considera usted que los usuarios de las entidades del sistema financiero que cuenten con garantía preferida a través de la declaración jurada patrimonial lo harían merecedor a una tasa de interés baja debido a que se provisiona menos por esa operación?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo

¿A su entender el hecho que se registre el monto de gravamen en la Sunarp en la declaración jurada patrimonial beneficiaría a los usuarios porque definiría su real capacidad de endeudamiento y así evitaría sobre endeudarse con otras entidades?

- Completamente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de Acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Completamente en desacuerdo